



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
1° de agosto de 2006

Original: español

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

#### Informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de los Estados Partes

#### Honduras\*

1. El último informe de la CEDAW presentado por el Estado de Honduras fue en 1992, al cual el Comité le hizo una serie de observaciones, conclusiones y comentarios.
2. A continuación, el presente informe plasma los cambios que el Estado Hondureño ha promulgado para poner en práctica las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW,

#### Antecedentes

3. Dicho informe se ha desarrollado con la participación de funcionarias y funcionarios de las diferentes Secretarías de Estado conformando un grupo de trabajo para contar con la información que de cuenta de la puesta en marcha de las medidas adoptadas que se detallan con el propósito de retomarlas para el Informe periódico a ser presentado en el año 2005 por el Instituto Nacional de la Mujer dirigido por la Ministra Marcela del Mar Suazo.

---

\* El presente informe se publica sin revisión editorial. El informe inicial presentado por el Gobierno de Honduras fue publicado con la signatura CEDAW/C/5/Add.44 y examinado por el Comité en su 11° período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Honduras fue publicado con la signatura CEDAW/C.13/Add.9 y examinado por el Comité en su 11° período de sesiones. El tercer informe periódico presentado por el Gobierno de Honduras fue publicado con la signatura CEDAW/C/HON/3 y examinado por el Comité en su 11° período de sesiones.



**Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Honduras. 24/01/92.  
(ver A/47/38, párrs. 106-143; Conclusiones, Observaciones y/o Comentarios)**

4. Se plantearon preguntas acerca de la existencia de mecanismos nacionales o algún órgano similar para fomentar el adelanto de la mujer, la difusión de la Convención y su aplicación. Les preocupaba mucho la magnitud del problema del VIH/SIDA. Otra cuestión planteada por el Comité fue la de la distribución de la ayuda exterior, que con frecuencia corría a cargo de comités integrados por hombres y, en consecuencia, no atendía a las necesidades de las mujeres. Se preguntó si las mujeres podían participar en la distribución de fondos de ayuda exterior y de qué manera lo hacían. En cuanto al artículo 2, los miembros preguntaron si lo que se dice en el informe con respecto a la violación de que los daños físicos y orgánicos y el traumatismo moral “cuando la víctima es varón pueden ser iguales o aún más graves que cuando es mujer” era resultado de un estudio o de un concepto prejuiciado. También preguntaron si existían planes para reformar el Código Penal con respecto a las sanciones por el asesinato de una esposa por adulterio, que eran de sólo cuatro a seis años. Se pidió al Gobierno que presentara el texto de la Ley que daba a las mujeres un derecho preferencial sobre los salarios, ingresos o sueldos de sus maridos.

5. Con respecto al artículo 3, los miembros observaron que un cambio de legislación no era suficiente para combatir la discriminación contra las mujeres. Era importante aplicar las Leyes conexas con medidas concretas. Aunque en el tercer informe periódico se hacía referencia a una serie de medidas, no parecía que tras ellas hubiera un plan de acción ni un mecanismo nacional para aplicarlas. También se observó que se mantenían las diferencias salariales entre hombres y mujeres y se preguntó qué programas se habían aplicado para eliminar esta desigualdad.

6. En cuanto al artículo 4, los miembros preguntaron por qué hasta el momento no se habían tomado medidas especiales temporales para garantizar la igualdad práctica entre hombres y mujeres. Se pidieron más aclaraciones sobre las prestaciones de maternidad y se preguntó por qué se mencionaban las prestaciones de maternidad en relación con el artículo 4 de la Convención aunque constituían un derecho fundamental.

7. Acerca del artículo 5, se solicitó más información sobre las Leyes para proteger a las mujeres contra diversas formas de violencia u otras violaciones de los derechos humanos. Se preguntó si había servicios de apoyo, programas de información y capacitación para hacer frente a la violencia y se pidieron estadísticas sobre la frecuencia de las diversas formas de violencia. También se preguntó si se había intentado coordinar las actividades con grupos de mujeres y organizaciones no gubernamentales, qué se hacía para proteger a las mujeres migrantes y si había programas especiales para las refugiadas. Se solicitó más información sobre las Leyes relativas al castigo por hostigamiento sexual y su aplicación.

8. En relación con el artículo 6, se solicitó más información sobre la prostitución de menores, sobre la eficacia de las medidas conexas y el número de casos que se llevaban a los tribunales. Se preguntó cuántas y qué tipo de mujeres se dedicaban a la prostitución y si había algún plan para establecer contacto con organizaciones no gubernamentales para proteger a las mujeres de la violencia y los malos tratos. Se

observó que en el informe no se hacía referencia a programas sobre el SIDA dirigidos a prostitutas. Algunos miembros desearon saber si las prostitutas disfrutaban de la misma protección ante la Ley que otras mujeres contra la violencia y la violación.

9. Sobre el artículo 7, se plantearon preguntas sobre la situación respecto a la ciudadanía de los hondureños de menos de 18 años de edad, y acerca de si la prohibición de que los soldados que prestaban servicios en las fuerzas armadas ejercieran su derecho de voto no constituía una discriminación de un determinado sector de la población. En relación con el artículo 9, se pidió información sobre los derechos de nacionalidad de los hijos.

10. En cuanto al artículo 10, se pidieron estadísticas sobre el número de muchachas que asistían a escuelas de enseñanza media y universidades.

11. En cuanto al artículo 11, se pidieron aclaraciones sobre la larga duración de la licencia de maternidad y su carácter obligatorio, y se preguntó si las disposiciones que figuraban en el Código de Trabajo entrañaban que se consideraba a las mujeres como el sexo débil desde el punto de vista intelectual y moral. Se pidió información sobre las Leyes que garantizaban la igualdad entre mujeres y hombres en los lugares de trabajo, la igualdad en cuanto a asignación de puestos de trabajo, sueldos y perspectivas de carrera. Los miembros preguntaron acerca del número de mujeres que asistían a cursos de formación profesional, acerca de las medidas tomadas por los sindicatos para garantizar igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y sobre el porcentaje de mujeres que integraban la fuerza de trabajo, desglosadas por sectores. Se preguntó en qué medida participaban las mujeres en el proceso de producción y de qué forma se les protegía contra el despido del trabajo por estar embarazadas. Se plantearon preguntas acerca de si el artículo 124 del Código de Trabajo que se refería a la prohibición de la terminación del contrato de empleo de las mujeres embarazadas no funcionaba en la práctica en contra de las mujeres, especialmente cuando éstas carecían de recursos para recurrir a los tribunales.

12. Con respecto al artículo 12, se plantearon preguntas sobre las condiciones obstétricas de las mujeres, la salud materno infantil, la planificación de la familia y la anticoncepción, los resultados de los programas sanitarios, estadísticas sobre abortos clandestinos y el número de fallecimientos que de ellos resultaban. También se preguntó si las mujeres tenían libertad para practicar la planificación de la familia y si seguían mostrando renuencia a recurrir a servicios de asesoramiento sanitario.

13. Sobre el artículo 14, se pidieron aclaraciones acerca de los efectos del programa gubernamental para las mujeres de las zonas rurales. Se preguntó si se las trataba igual que a los hombres o se las consideraba simplemente como ayudantes. Algunas de los miembros preguntaron acerca del estado de salud y de la protección sanitaria de las mujeres rurales y sobre su información con respecto a la planificación de la familia. Preguntaron si había programas que alentaran la creación de cooperativas agrícolas, lo que constituiría un modo para independizar económicamente a las mujeres.

14. En relación con el artículo 15, se preguntó si el nuevo Código de Familia abolía el derecho del marido a decidir el lugar de residencia conyugal o si dejaba de considerar al marido cabeza de familia. Las expertas también preguntaron si en Honduras había alguna campaña para derogar la disposición relativa al homicidio en caso de adulterio.

15. En cuanto al artículo 16, se pidieron aclaraciones sobre el orden de derecho de tutela de menores, la administración del patrimonio de la familia en el matrimonio y las razones de que la edad para contraer matrimonio fuera mayor en los muchachos que en las muchachas. Los miembros preguntaron si las disposiciones jurídicas que rigen las uniones maritales también se aplicaban a las uniones de hecho, y si no era contraproducente encarcelar a los hombres por no pagar su contribución a la subsistencia de los hijos, dado que ello podría reducir el apoyo a la familia.

## **I. Planteamientos a futuro por parte del Comité**

16. Se felicitó especialmente al Gobierno por haber incluido información sobre las inquietudes ambientales en un momento en que en todo el mundo estaba surgiendo el eco feminismo y en que los valores de la mujer parecían coincidir con los que trataban de proteger el medio ambiente. Las mujeres tenían un enfoque diferente respecto del medio ambiente y el concepto de “desarrollo” se estaba reemplazando por el de “desarrollo sostenible”. En esa evolución las mujeres debían desempeñar un papel importante.

17. Algunos miembros expresaron preocupación por la disposición que figuraba en la Constitución de Honduras en el sentido de que se prohibía a los militares en servicio activo que votaran y por el hecho de que al pertenecer a un órgano apolítico se les privara de uno de los derechos más fundamentales. Se preguntó si esa disposición se aplicaba también a la policía y a los guardias carcelarios, y se invitó al Gobierno a reconsiderar las disposiciones conexas en la Constitución. No obstante, otros miembros indicaron que comprendían esa disposición, declarando que muchos países latinoamericanos habían sufrido frecuentes golpes de Estado y que el ejército debía someterse al régimen del país. Las organizaciones militares y paramilitares debían proteger las elecciones y proteger a la nación y no participar en política.

18. Una experta preguntó si el Gobierno tenía conciencia del importante principio de igual remuneración por igual trabajo y se invitó a los legisladores hondureños a tenerlo en cuenta en la preparación de las futuras reformas jurídicas.

19. Al concluir sus observaciones, el Comité expresó su agradecimiento por los esfuerzos del Gobierno tendientes a aplicar la Convención y a mejorar la condición de la mujer, tomando nota a la vez de la situación política de Honduras y de los antecedentes de los países latinoamericanos en general. Subrayó la relación recíproca existente entre el desarrollo y el progreso social y observó que la Convención era uno de los pocos instrumentos internacionales que abordaba los diversos aspectos de la actividad humana. Pese a las condiciones que todavía imperaban en el país, se observó que la Convención tenía efectos positivos sobre la condición de la mujer hondureña. Desde la fecha de ratificación se habían emprendido muchas reformas positivas, especialmente en lo tocante a la familia, el código penal y el código agrario. El Comité señaló que la introducción de un nuevo sistema para evaluar las reformas agrarias merecía un examen y evaluación más detallados y que sus resultados deberían incluirse en informes posteriores. El Comité se mostró preocupado por la incertidumbre respecto de si el código penal discriminaba contra la mujer y si se respetaba el principio de igual remuneración por igual trabajo. También consideró que la cuestión de la violencia contra la mujer exigía una vigilancia más estrecha. Se expresó la esperanza de que el Gobierno

adoptara medidas enérgicas para eliminar los viejos estereotipos que limitaban la función de la mujer y que iniciara campañas de intensificación de la conciencia de hombres y mujeres con objeto de permitir que la mujer aportara una efectiva contribución a la sociedad.

## II. Breve contexto de país

### Aspectos Socio demográficos y Económicos

20. Honduras, tiene una extensión territorial de 112,492 Km<sup>2</sup>, y cuenta actualmente con siete millones once habitantes (7,000,011 hab.), de los cuales el 51% son mujeres y el 49% son hombres (Encuesta de Hogares Mayo del 2004).

21. El país presenta una tasa de crecimiento poblacional del 2.8%, 2.2% para el área urbana y 3.6% para el área rural.

22. De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano de 2003, el 71,1% de la población hondureña se encuentra en situación de pobreza, ubicándose el 77,7% en el área rural y el 63,1% en el área urbana.

23. De igual forma plantea que el ingreso total de la población de migrantes hondureños en los Estados Unidos ya iguala al ingreso nacional de Honduras, las remesas familiares que envían anualmente al país han venido creciendo aceleradamente, según el Banco Central en el año 2003, ingresaron aproximadamente mil millones de dólares; esta cifra se acerca al valor del producto agrícola del país y equivalen a más de la mitad de las exportaciones de bienes. Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, de 2004, las remesas del exterior constituyen la tercer fuente de ingresos del hogar, pues el 8.3% del ingreso proviene de esa fuente; superado por los ingresos por salarios (48%) y cuenta propia (35%). El 75% de las personas emigrantes se encuentran en condiciones no legales. Es importante destacar que los hombres son los que emigran en mayor medida, incrementándose con ello las responsabilidades de la familia en las mujeres.

24. Los datos oficiales nos indican que la población económicamente activa (PEA) es de 2,592,186, de los cuales 1,719,122 son hombres y 873,064 son mujeres. (Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Encuesta Permanente de Hogares de Propósito Múltiple Marzo 2004.)

25. Para el 2004 la PEA femenina se manifiesta de la siguiente forma: el 36% se concentra en el área rural y el 64% en el área urbana, concentrándose en el sector de servicios. Una de cada cuatro mujeres en el área urbana labora como trabajadora doméstica. De acuerdo a cifras registradas por el Instituto Nacional de Estadísticas la tasa de participación en el mercado laboral para los hombres es de 70.0% y correspondiendo el 33% para las mujeres. Entre las edades de 30 y 34 años las mujeres alcanzan su mayor participación en el mercado laboral y que llega hasta un 50%.

26. El principal problema del mercado laboral son los bajos ingresos asociados a empleos temporales y baja productividad. El Ingreso per cápita a nivel nacional es de Lps.1,431.00 por mes con un promedio de años de estudio de 6.3 para el Jefe de hogar. En el área urbana el ingreso es tres veces mayor que en el área rural (Lps. 2,091.00 y Lps. 801.00 respectivamente) El ingreso esta íntimamente relacionado

con los años promedio de estudio del jefe o jefa de hogar, que en el área urbana es de 7.8 y 4.4 en el área rural.

27. La Tasa de Desempleo abierto es de 6%; en el área urbana alcanza el 8% y en el área rural el 3.8%; la tasa de sub-empleo invisible es de 29.5% a nivel nacional y el 37.5% en el área rural. (INE, 2004).

28. La distribución por sexo muestra un porcentaje del 64% de hombres ocupados, con el 5.8 años promedio de estudios, en cambio a las mujeres corresponde el 36% de ocupadas con 6.7 años promedio de estudios. La tasa de dependencia es decir que cada persona ocupada tiene que mantener a un promedio de 2.8 personas.

### **Salud**

29. El sector salud, es atendido por la Secretaría de Estado en esta materia la que cuenta a nivel nacional con 978 centros de atención primaria, distribuidos en 28 hospitales, 9 clínicas materno infantil, 214 centros de salud atendidos por un profesional de la medicina (CESAMOS) y 727 centros de salud rural (CESAR).

30. Esta Secretaría a través de estos centros brinda atención al 70% de la población aproximadamente, el 15% es atendida por el Seguro Social y el restante 15% es atendida por centros de atención privada.

31. La esperanza de vida al nacer en Honduras es un promedio de 70 años, 69 para hombres y 72 en mujeres (2004). La tasa de fecundidad es de 4.4, hijos por mujer (3.3 Urbana y 5.6 Rural), la tasa de natalidad es de 4.5 hijos e hijas por mujer, incrementándose en el área rural a 6 hijos e hijas por mujer. La alta tasa de embarazos en adolescentes es otro grave problema registrándose la mayor frecuencia en los grupos más pobres de la población.

32. En el 2001, el 21.6% de los partos fueron en menores de 20 años. (Según la Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar ENESF 2001). Es importante visualizar el problema del VIH-SIDA, que en la distribución de casos por sexo un 59% son hombres y 41% son mujeres. Los datos oficiales reportan un total de 20,624 personas en condición de VIH positivas, teniendo una esperanza de vida de tan solo 31 años o sea 39 años de vida menos de la esperanza de vida al nacer que se calcula para el nivel nacional. La población mas afectada es aquella en edades productivas y jóvenes entre las edades de 15 a 39 años.(Secretaria de Salud. Departamento de ITS/VIH-SIDA.1985-2004).

### **Educación**

33. En Honduras la tasa de analfabetismo a nivel nacional es de 18.5; los años de estudio promedio es de 5.5; en los hombres la tasa de analfabetismo es de 18.2 y 18.7 en las mujeres; los hombres tienen 5.3 años de estudio y las mujeres 5.6. Una de cada cinco personas mayores de 15 años es analfabeta, afectando en un 27% a la población rural. (EPHPM-2004).

34. La tasa de cobertura para los niños y niñas entre 7 y 12 años es de 89%, es decir 91% en el área urbana y 88% en el área rural. Pero la tasa de cobertura es mucho menor entre las edades de 16 y 18 años, la que alcanza una tasa de cobertura de 21%, significando que 1 de cada 5 jóvenes entre esas edades esta asistiendo a algún centro de enseñanza. ( EHPM.2004). En Honduras, en 23 años, la fuerza de trabajo apenas ha logrado una raquítica ganancia de tres años de estudio. El

indicador de eficiencia terminal muestra que un 29% termina la primaria, un 36.4% la secundaria y un 15.3% egresa de la educación superior. (SP/UNAT).

35. Según estudios del Banco Mundial, para 1999 la brecha entre desigualdad educativa entre los municipios del país, puede llegar a ser extrema: la tasa de analfabetismo en los municipios más empobrecidos, usualmente poblados por comunidades indígenas y negras mayores de 40 años son significativas. Se sabe que por lo menos un 30% de niños y niñas de las comunidades indígenas y negras en edad escolar, no asisten a ningún centro educativo.

36. A partir de la ocurrencia del Huracán Mitch en Honduras, se elaboró el plan nacional para la reconstrucción y la reducción de la pobreza, mismo que ha sido condicionado a la firma de acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y la entrada del país a la Iniciativa de países altamente endeudados (HIPI).

37. Tal como permite constatar el Índice de Desarrollo Humano de 2002, las reformas económicas desarrolladas en las últimas dos décadas no han logrado fortalecer el proceso democrático hondureño.

### **El Estado y los Derechos de las Mujeres**

38. A pesar de que en la legislación hondureña existían claras referencias a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, es a partir de la amplia movilización realizada por los movimientos de mujeres feministas en la década de los noventa, en el marco de las Conferencias Internacionales, específicamente la Conferencia del Cairo sobre Población y Desarrollo y la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en que el gobierno hondureño asume el compromiso de impulsar determinadas políticas, así como el establecimiento de mecanismos específicos encaminados a promover ciertos derechos de las mujeres.

39. Destacan entre los principales compromisos asumidos por el gobierno, la creación de mecanismos y Leyes para prevenir y sancionar la violencia; reformas legales para promover el acceso de las mujeres a la tierra; medidas en materia de reforma electorales para propiciar la participación política de las mujeres; políticas y programas de salud reproductiva con énfasis en las necesidades de las mujeres y acceso de las mujeres y las niñas a la educación.

40. Un mecanismo de gran importancia es El Instituto Nacional de la Mujer-INAM, ente gubernamental responsable de rectorar las políticas destinadas a mejorar la situación y posición de las mujeres, éste Instituto cuenta con un Consejo Directivo de la Mujer donde están representadas diferentes expresiones del movimiento de mujeres, así como las Secretarías de Estado, siendo éste consejo de vital importancia para la puesta en marcha de la Política Nacional de la Mujer. Cabe acotar que los esfuerzos para impulsar los derechos de las mujeres en todos los ámbitos ha sido una prioridad fundamental de la actual Ministra del Instituto Nacional de la Mujer, quien ha realizado una labor de incidencia a nivel interno y externo, identificándose entre los logros más relevantes la Creación del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica, lográndose su incorporación al Sistema de Integración Centroamericana (SICA) desde donde se promueven acciones regionales de manera conjunta e integrales, en el área económica, salud y participación política de las mujeres.

41. Sin embargo, pese a la creciente capacidad de propuesta de los movimientos de mujeres y el reconocimiento formal de los gobiernos respecto a un conjunto de

derechos de las mujeres, el pensamiento patriarcal que subyace como fundamento ideológico de las instituciones públicas y de los partidos políticos, representan el principal obstáculo para la concreción e impulso de las agendas formuladas y planteadas por las mujeres.

### **El Movimiento de Mujeres y sus aportes para el avance de las Mujeres Hondureñas en la década de los noventa**

42. El Movimiento de mujeres en Honduras toma auge a mediados de la década de los ochenta a través del surgimiento de una serie de organizaciones de mujeres, de organizaciones no gubernamentales y Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDs) motivadas por diferentes factores: la crisis económica, la transición democrática, el involucramiento de las mujeres centroamericanas en los encuentros feministas latinoamericanos y del Caribe, así como de eventos internacionales destinados a generar políticas hacia las mujeres y la ayuda económica internacional que se presentó en ese momento cuando la región centroamericana enfrentaba una crisis política, social y económica<sup>1</sup>.

43. El agruparse obedecía a la necesidad de ayudar a resolver los problemas inmediatos de las mujeres causados por la crisis económica, política y social que imperaba, no a una visión estratégica de identidad de género.

44. También a mediados de la década de ochenta surgieron varias organizaciones o colectivos de mujeres denominados Movimientos Feministas, que colocaron en el debate público los problemas de violencia contra las mujeres, los conflictos bélicos y los derechos humanos de las mujeres, en concordancia con los Encuentros Feministas en el ámbito latinoamericano y caribeño.

45. Los anteriores procesos influyeron para que el Gobierno de Honduras en los planes de Desarrollo de 1982-1986 y 1986-1990, incluyera políticas y medidas prioritarias tendientes a promover la incorporación de las mujeres hondureñas al desarrollo del país (SECPLAN: Política Nacional de la Mujer, Honduras Abril de 1989).

46. En 1989, el gobierno de José Simón Azcona asumió la responsabilidad de formular y aprobar la Política Nacional de la Mujer en su gabinete de Desarrollo Social, lo que significó un esfuerzo del Estado de legitimar las propuestas sectoriales y crear un marco institucional que coordinara las acciones que venían realizando sus diferentes unidades técnicas. Éste proceso fue apoyado por el PNUD. Esta política no se implementó a pesar de su aprobación al más alto nivel.

47. En la década del noventa, el mundo experimentó profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que tuvieron tanto efectos positivos como negativos para las mujeres hondureñas. La implementación de los modelos de ajuste estructural y estabilización macroeconómica agudizaron la indigencia y la feminización de la pobreza, el desempleo, la creciente fragilidad del medio ambiente y la violencia contra las mujeres. En esta misma década, el Sistema de Naciones Unidas procuró replantear todas sus acciones globales, para lo cual convocó a una serie de conferencias y consultas que permitieran vislumbrar una forma de abordar el futuro. Entre estos eventos mundiales cabe destacar, pues fueron esenciales para que los Estados no olvidaran la agenda social y de género, la

<sup>1</sup> *Movimiento de Mujeres en Centroamérica, Un Movimiento de Mujeres naciente en Honduras*, Blanca Dole Durón, Colaboradora Ana Patricia Centeno.

Conferencia sobre Derechos Humanos- Viena 1993, la Conferencia de Población y Desarrollo realizada en El Cairo, Egipto (1994), la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China (1995) y la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Copenhague (1995).

48. A la par de estos procesos, El Movimiento de Mujeres/Feminista, trabajó desde sus agendas en la elaboración de propuestas para los espacios nacionales, sub-regionales y regionales, desarrollando procesos de diálogo, concertación e incidencia. Es importante señalar el fenómeno del crecimiento, en cantidad e influencia, de la participación del movimiento feminista en la determinación y monitoreo de los contenidos de los Planes de Acción resultantes de dichas conferencias.

49. A pesar del impacto de las medidas impuestas por los modelos neoliberales de Ajuste Estructural en términos de desigualdad económica y política para las mujeres, fue durante la década de los noventa, que el discurso feminista logró permear en diferentes formas las estructuras políticas a nivel del Estado y de la sociedad civil. Se produjo, entonces, una generalización del discurso sobre los derechos de las mujeres y un énfasis en la construcción de la ciudadanía, que comenzó a transgredir los límites de los modelos de las democracias formales, al exigir cambios en las dinámicas institucionales para colocar en las “Agendas de gobierno” las propuestas y demandas de los diferentes sectores sociales de mujeres.

50. La institucionalidad de la perspectiva de género en el Estado significa otra lucha importante. Esta institucionalidad es “débil” en los actuales momentos, la que se ve reflejada en la asignación de escasos recursos a los mecanismos de la mujer, y se percibe como una expresión “menor” dentro del aparato estatal.

51. Vale la pena mencionar que a fines de la década del noventa, también se produjeron cambios importantes dentro de la cultura política y práctica (presencia, cabildeo y presión) del liderazgo feminista en relación con sectores considerados tradicionales del Estado. Esto se refiere, en particular, a las relaciones establecidas entre algunas organizaciones feministas con mujeres políticas en un proceso de sensibilización y conciencia de género, e incidió para que dentro de las estructuras de poder se pudiera avanzar en la formulación e implementación de políticas públicas. Esto se expresó en aprobación de Leyes: Ley de Violencia Doméstica (1997), la Ley de creación del Instituto Nacional de la Mujer y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000).

52. Un logro importante que podemos destacar es la Política Nacional de la Mujer- primer Plan de Igualdad de Oportunidades, 2002-2007, que significó un proceso de diálogo, concertación y consenso entre el Instituto Nacional de la Mujer y el Movimiento de Mujeres/Movimiento Feminista. Esta Política fue elevada a política de Estado en el año 2002.

### **Los espacios colectivos y de convergencia del Movimiento de Mujeres- Movimiento Feminista**

53. Otro de los grandes aportes del Movimiento de mujeres/ movimiento feminista a la construcción de la democracia se expresa en los múltiples esfuerzos realizados, para lograr que el Estado elabore e implemente políticas públicas desde la perspectiva de equidad de género, lo que implica considerar las necesidades específicas de las mujeres en tanto cargan con el peso de discriminación.

54. En tal sentido la elaboración de instrumentos de negociación con los partidos políticos representó en la campaña electoral del año 2001, una novedad en las formas de participación ciudadana de las mujeres; por lo tanto, la elaboración y presentación de la Agenda Mínima de las Mujeres hondureñas significó un ejercicio de la ciudadanía, la cual permitió la firma de un acta de compromiso con los candidatos a la presidencia para el periodo 2002-2006, así como el Pacto político contra la Violencia. Estos documentos significan compromisos mensurables de los partidos políticos con las mujeres constituyéndose éstos en verdaderos mecanismos para la rendición de cuentas.

55. También existen espacios colectivos de mujeres que son sumamente importantes y que han llevado procesos que generan cambios. En el ámbito campesino, la Confederación de Mujeres Campesinas es uno de ellos, que han tenido participación en la elaboración de la Política de Género en el agro. Asimismo se constituyó la Coordinación Nacional de Mujeres Indígenas y Negras que ponen en la agenda pública la importancia de éste sector.

### **III. Avances en el cumplimiento de la CEDAW por el Estado Hondureño**

#### **Artículo 1**

56. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

57. En el marco jurídico-legal del Estado Hondureño no se plasma ninguna distinción, exclusión o restricción que anule el goce de los derechos humanos de las mujeres tal como lo establece la Constitución de la republica en su artículo 60:

a) “Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de éste precepto.”

b) Éste artículo se operativiza a través de las diferentes Leyes y la aplicabilidad del Código Penal en el que se establecen las penas y sanciones.

c) Podemos afirmar que Honduras cuenta con un marco jurídico-legal amplio para garantizar los derechos de la ciudadanía, lo que se conoce como un marco de derecho; el problema muestra en donde la aplicabilidad de la justicia se tropieza con una serie de obstáculos que directamente tienen que ver con las personas que están tomando las decisiones en los diferentes poderes del Estado.

58. Podemos citar el criterio y creencias basadas en la religión para tomar decisiones respecto a los derechos sociales, políticos y culturales de las mujeres y no basados en el marco jurídico legal nacional e internacional.

## Artículo 2

59. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

“Actualmente el Estado Hondureño ha propiciado a través de sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), avances para mejorar la situación y posición de las Mujeres hondureñas creando un marco legal y jurídico, elaboración de políticas, programas y proyectos, así mismo la creación de mecanismos para garantizar la puesta en marcha de dicho marco”.

60. Podemos citar:

Leyes:

- La Ley contra la violencia doméstica, aprobada a través del decreto 132-97 del 15 de noviembre de 1997.
- La Ley de Igualdad de oportunidades, aprobada a través del decreto 34-2000 del 28 de abril del año 2000.
- La Ley de creación del Instituto Nacional de la Mujer aprobada a través del decreto no. 232-98 del 11 de febrero de 1999
- La Ley Electoral: Decreto no. 44-2004 del 15 de mayo del 2004: Título 6 artículos 98 al 105
- Ley de Salario mínimo: Acuerdo ejecutivo no. STSS- 154-2000 emitido en el diario la Gaceta # 29320 del 6 de Noviembre del año 2000 que se refiere al Bono educativo.
- La Ley especial de VIH-SIDA, aprobada mediante decreto en septiembre de 1999.

## Políticas

- La Política Nacional de la Mujer, Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades: 2002-2007 elevada a política de Estado en el período de Gobierno, de Ricardo Maduro, a través de decreto ejecutivo.
- La creación del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia IHNFA, creado por Ley en 1998, cuya finalidad es la protección integral de la niñez y adolescencia y la plena integración de la familia.
- La política para la equidad de género en el Agro Hondureño, 1999-2015, elaborada a través de un proceso de trabajo con el Movimiento de Mujeres campesinas, aprobada por el Consejo de Desarrollo Agrícola en el mes de marzo de 2000.
- La política de Salud Sexual y Reproductiva, aprobada por la Secretaria de Salud en Noviembre del año 1999(siendo el Secretario de esta dependencia el Doctor Plutarco Castellanos). Así mismo se han creado normas nacionales de atención de salud materno-neonatal con acuerdo no. 4562 del 31 de Diciembre de 2004.
- La Política Nacional Materno-Infantil

**Mecanismos**

- El Instituto Nacional de la Mujer
- La Fiscalía Especial de la Mujer, creada en junio de 1994 Publico.
- Consejerías de familia dependencias insertas en la Secretaría de Salud, creadas por acuerdo # 0079-93 e implantadas en 1995, su fin es disponer de un mecanismo de control y de garantías de los derechos humanos para prevenir y dar asistencia, protección y apoyo a las víctimas de la violencia intrafamiliar, sea esta, física, síquica o sexual. Actualmente existen 15 Consejerías de Familia a nivel nacional.
- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, creado en el año 1995, esta institución tiene como mandato garantizar la vigencia de los Derechos y Libertades reconocidas en la Constitución de la Republica y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.
- Creación de la Comisión interinstitucional de la Ley Contra la Violencia Doméstica integrada por las instituciones del Estado y la Sociedad Civil.
- Creación de la Línea 114 de Emergencia “VIVIR” en la Secretaria de Seguridad. La cual fue impulsada técnicamente por el Instituto Nacional de la Mujer, con el apoyo Financiero del PNUD.
- Creación de Redes contra la Violencia Hacia la Mujer en diferentes municipios y ciudades del país.
- Desde el Instituto Nacional de la mujer se han creado e implementado los Sistemas de Información para identificar la violencia contra la mujer en la Corte Suprema de Justicia y Ministerio Público.
- Protocolo de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica en coordinación con la Corte Suprema de Justicia.
- En proceso la formulación del Plan Nacional Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- El Manual de Normas y de Procedimientos de Atención Integral a la Mujer.

**Convenios y reglamentos**

- Se crearon las bases del programa nacional de salud integral al adolescente en las cuales se establece la atención a los y las adolescentes, abordando: Sexo y sexualidad, salud integral, Género, atención integral, salud sexual y reproductiva y características diferenciadas para los y las adolescentes.
- Convenio Interinstitucional entre la Secretaria de Educación y la Secretaria de salud año 1995.
- Reglamento General de medidas preventivas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, acuerdo ejecutivo # STSS – 001- 2002, Gaceta # 29691 del 25 de enero de 2002, artículo 430, capítulo XXVII, productos químicos de uso agrícola.( Prohibición para realizar trabajo agroquímico por mujeres embarazadas, en lactancia o en edad fértil).

- Se han desarrollado Convenios entre la Secretaria de Trabajo y el INFOP en el año 1996 para beneficiar a la formación-profesional de las personas que llegan a solicitar apoyo de la Secretaria.
- Su objetivo: Establecer mecanismos de cooperación y educación para la salud.
- Áreas definidas: Sexualidad e ITS, salud mental, cólera y enfermedades inmunoprevenibles, lactancia materna, nutrición y atención al ambiente.
- Convenio Interinstitucional entre el INAM y la Secretaria de Salud.

### Acciones

- Se crearon Leyes para erradicar la violencia de género, además eliminar de la legislación actual toda clase de discriminación contra la mujer.
- Diseño, formulación del Sistema de Información para la Niña y la Mujer por el Instituto Nacional de la Mujer.
- Diagnostico de Genero de País
- El Código Penal contenido en el Decreto 144-83 ha sufrido una serie de reformas a fin de eliminar toda clase de discriminación contra la Mujer, contenidas en los Decretos Legislativos: 191-96, 59-97 y 99-127, creando además el tipo Penal de Violencia Intra familiar (Artículo 179-A Y 179-B), y el hostigamiento sexual (Artículo 147-A)La violación a partir de estas reformas es delito de acción pública, aunque la victima sea mayor de edad, se derogo el artículo 122 y se reforma el artículo 142.
- La creación de la Ley contra la Violencia Doméstica a fin de prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la Mujer, según Decreto 132-97.
- En el año 2004 se presentan las reformas a esta Ley, al Congreso Nacional, con la idea de mejorar el procedimiento de aplicación, las mismas fueron aprobadas en agosto de 2005. La aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades (Decreto 34-2000) con el fin de eliminar todos los obstáculos que se oponen a la participación plena de la Mujer en todos los ámbitos; presentándose una propuestas de reforma, para lograr mayor aplicabilidad en los diferentes aspectos de la Ley. En el Año 2004, se presentan reformas al Código Penal (Decreto 144-83) en cuanto al libro II, Título II “Delitos contra la Libertad Sexual y la honestidad”. Se mejora el Tipo Penal de violación, se introduce el tráfico ilegal de personas y la explotación sexual comercial.
- La eficacia de lo que está haciendo el Estado se refleja en la coordinación interinstitucional para que se apliquen correctamente las Leyes en todo el país y no solamente en las ciudades principales, en éste sentido se han incrementado las denuncias.

61. Dada la necesidad de vigilancia estrecha respecto a la violencia y discriminación contra la Mujer. Se creo La Fiscalía Especial de la Mujer el seis de septiembre del año 1994, siendo uno de los logros más importantes dentro del sistema de administración de justicia, cuya misión es la aplicabilidad de justicia, ejerciendo la acción penal pública a favor de la mujer victima de algún delito y promoviendo acciones contra la violencia Doméstica, garantizando de esta forma la protección efectiva de la mujer, utilizando el contexto legal existente.

Cuadro No. 1  
**Fiscalía Especial De La Mujer**  
**Denuncias recibidas**

<i>Año</i>	<i>Denuncias</i>	<i>Sentencias definitivas</i>	<i>Porcentaje de efectividad</i>	<i>Fuentes</i>
1994	8			Cinco años decisivos 1994-1999
1995	616			Cinco años decisivos 1994-1999
1996	1,521			Cinco años decisivos 1994-1999
1997	2,400			Cinco años decisivos 1994-1999
1998	4,439	5,245		Cinco años decisivos 1994-1999
1999	3,242	1,359		Informe anual de labores 1999
2000	7,262	161		U.T. Reforma Penal
2001	4,835	350		U.T. Reforma Penal
2002	4,383	628		U.T. Reforma Penal
2003	6,694	951		U.T. Reforma Penal
2004	9,900	1,118		U.T. Reforma Penal
<b>Totales</b>	<b>45,300</b>	<b>9,812</b>	<b>21,66%</b>	

62. Los casos denunciados de violencia doméstica han presentado un movimiento cíclico en los últimos años, los casos que han culminado con una sentencia definitiva son bajos en comparación con el denuncias presentadas. Esto se traduce a: Fiscalía de Tegucigalpa.

63. En el año 2000 hubo 7,262 denuncias de las cuales 4,579 se presentaron ante los juzgados, de estas hubieron 161 sentencias definitivas, 113 condenatorias y 48 absolutorias. Lo que representa un 2.22% del total de denuncias que finalizaron con una sentencia definitiva. Para los años siguientes se presenta la movilidad procesal en relación a sentencias definitivas, la cual se refleja en el cuadro No.2:

Cuadro No. 2  
**Sentencias Definitivas**

<i>Años</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004*</i>
Porcentaje de procesos o casos de denuncias con sentencias definitivas	2,22	7,22	14,33	14,21	16,22

*Fuente:* Unidad Técnica Reforma Penal/Fiscalía

\* Enero-sep. 2004

64. El Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de la mujer brinda atención especializada a los casos de violencia contra la mujer, las oficinas están ubicadas en Tegucigalpa y San Pedro Sula, las cuales atienden una gran demanda por estar ubicadas en los centros urbanos más grandes del país, lo que no está acorde a los recursos humanos, logísticos y financieros asignados y así mismo impide alcanzar mayores resultados.

Obstáculos:

65. La carencia de recursos humanos y logísticos, debido al escaso presupuesto asignado al Ministerio Público por parte del Gobierno, debido a la falta de sensibilidad en esta materia de los altos funcionarios, de quienes dependen las asignaciones presupuestarias.

66. La falta de Tribunales especializados para atender la violencia doméstica, los cuales solo existen en dos ciudades importantes ( Tegucigalpa y San Pedro sula), en el resto del país lo atienden los Tribunales comunes, y como consecuencia de ello, no hay una aplicación uniforme de las Leyes que atienden la problemática de la mujer y que provoca impunidad y falta de credibilidad de las mujeres al sistema judicial.

67. La investigación de los delitos en perjuicio de la mujer es lenta debido al bajo recurso humano con que se cuenta, el trámite burocrático, asimismo el sistema contiene una falta de privacidad en la atención de los casos. Violentándose los principios establecidos en la Ley de Violencia Doméstica. Cuando las mujeres interponen las denuncia en las diferentes instituciones.

68. En la actualidad se cuenta con Operadores de Justicia para conocer de violación a los derechos de la mujer.

69. Se tomaron medidas para eliminar el lenguaje discriminatorio y sexista contra la mujer en el Código Penal, sin embargo el problema cultural lleva un proceso de cambio a largo plazo por lo que en la actualidad persiste en algunas Leyes, Códigos de Procedimientos, reglamentos y otros instrumentos jurídicos así como en instructivos educativos e informativos. citamos ejemplos:

a) Art. 42.- (RECLUSIÓN O PRISIÓN DE MUJERES DE BUENA FAMA Y DE PERSONAS MAYORES DE SETENTA AÑOS, SI ESTA NO EXCEDE DE SEIS MESES.)- Si la reclusión no excede de seis meses, podrán ser detenidas en sus propias casas las mujeres de buena fama y las personas mayores de setenta años o valetudinarias. El mismo tratamiento se dará a estas personas, si la pena es aplicable fuera la de prisión.

b) Art. 129 (ABORTO PRIVILEGIADO) “Cuando para ocultar su deshonra”, la mujer produjere su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, incurrirá en seis meses a un año de reclusión.

### Artículo 3

70. Como se cita en el artículo 2 en el marco jurídico legal no existe legislación alguna que limite el acceso de la mujer a su desarrollo, tanto en el acceso a la educación y la cultura, como a la salud, participación en las diferentes esferas políticas, económicas y sociales; solamente con la restricción propia a los militares. En tal sentido el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

71. aplicar la Política Nacional de la Mujer, Primer Plan de Igualdad de Oportunidades 2002-2007, ha establecido Convenios de cooperación con las

diferentes Secretarías de Estado para la implementación de la Política en los respectivos planes operativos

72. Como producto de la implementación de la Política Nacional de la Mujer, se logra incorporar la perspectiva de género en la currícula educativa de la Policía Nacional en todos sus niveles.

73. Se ha creado un sistema de información estadística y de seguimiento de casos sobre violencia doméstica en el Poder Judicial; asimismo se están creando estos sistemas de información en el Ministerio Público y la Secretaría de Seguridad. a fin de contar con un sistema unificado de información sobre violencia contra la mujer.

74. A partir de 2005, se incorpora el enfoque de Género en los Planes y Programas de capacitación de la Escuela Judicial, realizándose esfuerzos conjuntos con el Instituto Nacional de la Mujer para capacitar a todos los Jueces y Juezas a nivel nacional en el marco integral de derechos y en el Protocolo de aplicación de la Ley de Violencia Doméstica.

75. Se cuenta con un diagnóstico sobre la respuesta interinstitucional a la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

76. Investigación cualitativa sobre mortalidad materna, en donde se reflejan los grandes problemas de violencia, psicológica y sexual que sufren nuestras mujeres.

77. La elaboración de un protocolo técnico-normativo para jueces y Juezas que permita lograr la correcta aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica, con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en el país, se han creado centros integrados para atender denuncias, en donde muchas mujeres acuden a presentar sus denuncias por diferentes delitos y por violencia doméstica. Estos centros están integrados por Fiscales, Defensores Públicos, Policías y Médicos Forenses.

78. Con la iniciativa del INAM y el Despacho de la Primera Dama y el apoyo de FNUAP, actualmente está ya en funcionamiento la Línea de emergencia 114 "VIVIR" en la Secretaría de Seguridad, para atender y orientar a mujeres afectadas por cualquier forma de violencia.

79. Con apoyo de la Primera Dama de la Nación y la Cooperación Internacional, se están creando y promoviendo las Casas Refugios para mujeres maltratadas por violencia.

80. Está en funcionamiento una Comisión Interinstitucional de Seguimiento a la Aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica la cual esta integrada por todas las instituciones relacionadas con la prevención, atención y sanción de la violencia doméstica.

81. Se ha realizado la traducción de la Ley contra la Violencia Doméstica y Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, a las lenguas: Misquito, Garifuna y Tawaka.

82. El INAM, permanentemente realiza jornadas de divulgación de las Leyes que establecen los derechos de las mujeres, dirigido a mujeres de diferentes sectores y lugares de la población.

83. Está en proceso, la incorporación de la Política Nacional de la Mujer en los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipal en los diferentes ejes que conforman la misma.

84. El INAM ha promovido una Investigación sobre el Impacto de la Violencia Doméstica en las Maquilas.

85. Se ha realizado la Investigación sobre el Impacto de la Violencia de Género en las Finanzas Nacionales con el propósito de cuantificar lo que gasta el Estado a través de sus diferentes órganos.

86. Está en proceso la Formulación del Plan Nacional para Prevenir y Sancionar la Violencia contra la Mujer

87. Así mismo, se mejora la oportunidad de desarrollo y se fomenta la competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas, mediante la creación de políticas y estrategias en consulta con los diferentes actores del sector y se incrementa la aplicación del marco jurídico interno referente del sector social de la economía; diseña y desarrolla proyectos, brindando capacitación, asesorías y asistencias técnicas mediante el apoyo de varios organismos nacionales e internacionales de cooperación, principalmente: Comisión Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME); Programa de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMYPE/GTZ), autorizado por el Gobierno de Alemania; Cooperación Internacional de la República de China (Programa ICDF/Taiwan); Programa Nacional de Competitividad (PNC), así como por medio de instituciones públicas y privadas que apoyan al sector.

88. La Secretaría de Industria y Comercio, participó en la firma de un Convenio suscrito con el INAM en el marco de la Política Nacional de la Mujer, específicamente en el eje de economía. Siendo la DIFOMIPYME-SSE, la que representa el enlace entre la SIC y el INAM.

89. El objetivo del Convenio es formalizar las relaciones de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones a fin de optimizar los recursos disponibles para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados a promover acciones que permitan el ejercicio de los derechos económicos de la mujer y la reducción de los índices de pobreza desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre género, así como el mejoramiento de la condición de la mujer y su desarrollo integral.

#### **Artículo 4**

90. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

91. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad, no se considerará discriminatoria siempre y cuando hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

92. El objetivo del Convenio es formalizar las relaciones de cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones a fin de optimizar los recursos disponibles para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados a promover acciones que permitan el ejercicio de los derechos económicos de la mujer y la reducción de los índices de pobreza desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre género, así como el mejoramiento de la condición de la mujer y su desarrollo integral.

93. La igualdad del hombre y la mujer en Honduras no puede considerarse de facto, dado que están reguladas en los diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales ratificados y que forman parte de nuestro derecho interno.

94. Existe la protección a la maternidad, la cual esta regulada en El Código de Trabajo, Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Ley de Servicio Civil, así como en los Reglamentos Internos de Trabajo y en los Contratos Colectivos. También, estas normas incluyen a las mujeres que laboran en la Secretaria de Seguridad y Defensa ( Mujeres Policías).

#### **Artículo 5**

95. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

96. Una de las manifestaciones evidentes son los cambios producidos en los programas de estudios en los diferentes niveles de las academias militares, a efecto de lograr modificar los patrones socioculturales de los hombres y las mujeres. Estos cambios en los programas de estudio han sido impulsados a través de los convenios suscritos con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), quien ha proporcionado una asistencia técnica permanente que ha permitido incorporar el enfoque de género en la currícula de estudio en esta instituciones, a la par se han formulado diferentes módulos de estudio con enfoque de género. Actualmente se esta llevando a cabo la revisión y modificación de textos escolares en la Secretaria de Educación. El Currículo Nacional de Educación de Prebásica esta formulado con enfoque de Género.

97. Mediante la asistencia técnica proporcionada por el Instituto Nacional de la Mujer al Instituto Nacional de Formación Profesional en el Centro (CENFA) del departamento de la Paz, se ha logrado incorporar a las mujeres en dicho centro, situación que antes de 1994 era reservada exclusivamente para varones. Capacitándose al personal docente en lo relativo a la temática de Género, elaborándose los módulos educativos y revisándose la currícula de estudio con el objetivo de que la misma tenga perspectiva de género. La misma ha sido una experiencia exitosa para incorporar a las mujeres en la formación agrícola. Estos

procesos han permitido la capacitación en género y educación al 100% de docentes del Centro de Formación Agrícola y Centro de Capacitación Artesanal en Valle de Ángeles así como las direcciones departamentales en 6 departamentos del país.

98. El Eje de Educación del INAM ha desarrollado alianzas estratégicas con la Comisión de Educación No Formal (CONEANFO) donde ha capacitado a docentes y mas de 9 mil alumnos y alumnas en género, en el Departamento de Lempira.

99. Alianzas estratégicas del INAM, mediante convenios de asistencia técnica con las instituciones educativas siguientes: Universidad Pedagógica Francisco Morazán, Escuela Agrícola Panamericana, Carrera de Periodismo y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

100. Elaboración y diseño de un manual educativo con la temática de enfoque de equidad de género para niños y niñas en educación Pre-escolar.

101. El Instituto Nacional de la Mujer ha realizado diversos estudios para la incorporación del enfoque de género en los programas educativos; uno de ellos se refiere a la Valoración Temática de la incorporación del Enfoque de Género en el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica.

102. En el sector público Agrícola se ha impartido capacitación integral con enfoque de género orientada a modificar los patrones socioculturales de índole patriarcal. Así, como la divulgación y suministro de información y material pedagógico ilustrado con enfoque de género (cartillas, estudios de caso, posters, trífolios, etc.). El efecto inmediato, histórico y sistemático del caso, se manifiesta en cambios actitudinales, reconocimiento y valoración de la temática de género en las instituciones, la formulación de políticas públicas con enfoque de género, puesta en marcha y aplicación de la Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño por algunas Instituciones del Sector.

103. Los derechos otorgados son satisfactorios porque hay evidencias de una mayor participación de las mujeres en los procesos socioeconómicos y una mayor concientización de sus deberes y derechos como ciudadanas y miembros de una familia.

104. Para corregir el problema el Estado ha creado Unidades Organizativas temporales en el nivel institucional. Puesta en marcha y aplicación de la Política de Género en el Agro por algunas Instituciones del Sector. No obstante, el Estado está emprendiendo algunas acciones, entre ellas, la elaboración de marcos conceptuales, herramientas, metodologías y sistematizaciones y otro material educativo e informativo para que las mujeres accedan a la asistencia técnica y financiera.

105. A través de la Radio Nacional de Honduras, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes, se han brindado espacios radiales como servicios de apoyo para divulgar los derechos de las Mujeres, también se cuenta con programación cuya orientación es la mitigación de las actitudes discriminatorias y/o violencia en contra de la mujer, procurar la unificación de la familia y la prevención del riesgo de contraer el VIH/SIDA.

### **Obstáculos**

a) Los derechos otorgados son incumplidos parcialmente porque no hay recursos financieros suficientes y no existe una distribución equitativa de estos recursos. La escasa asignación de recursos financieros conlleva a mayor pobreza,

vulnerabilidad, sometimiento, marginación, lo cual atropella la dignidad humana de las mujeres. Respecto a los factores atribuidos al Estado en la violación de sus derechos, existe inequidad entre los países, ejemplo, países desarrollados vrs. en vía de desarrollo, lo cual se refleja en inequidad en las relaciones de intercambio.

b) La falta de presupuesto.

c) Inexistencia de un grupo técnico integrado por todas las dependencias del Estado de forma permanente, coordinado por el INAM, para así poder elaborar un plan estratégico a nivel gubernamental, para erradicar las actitudes socioculturales discriminatorias en contra de la mujer en el país.

d) Falta de coordinación de las dependencias de la Secretaria de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes con las ONGS y otras instituciones que estén vinculados de forma directa o indirecta al problema.

### **Artículo 6**

106. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

107. En Honduras se encuentra debidamente penalizada la trata y la explotación comercial de la mujer, como forma de vida.

108. Se han realizado estudios para visibilizar la explotación sexual y comercial de que son objeto las niñas y jóvenes adolescentes, principalmente en los lugares fronterizos. Se cuenta con un Plan Nacional para erradicar las peores formas de Trabajo Infantil entre ellas la explotación contra la niñez y la adolescencia. Existiendo un Comité Nacional y Subcomités Técnicos a nivel regional para erradicar la explotación sexual y comercial. Ambos mecanismos están debidamente integrados y representados por instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil. Cabe acotar que la Organización Internacional del Trabajo ha sido un fuerte soporte para eliminar progresivamente las peores formas de explotación contra la Niñez y la Adolescencia.

109. A nivel nacional el Instituto Nacional de la Mujer ha promovido, organizado y capacitado a 55 Oficinas Municipales de la Mujer y Comités de Apoyo a quienes se les ha proporcionado asistencia técnica para que a nivel de municipios y sobre todo para que los gobiernos municipales en sus Planes Estratégicos de Desarrollo Local, incorporen la problemática de la mujer y desarrollen acciones concretas, que tiendan a disminuir los índices de discriminación violencia y explotación hacia las niñas y mujeres.

110. La Secretaria de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Migración y la Fiscalía Especial de la niñez ha investigado y rescatado a niñas hondureñas que fueron prostituidas en Guatemala.

### **Obstáculos**

a) En la legislación hondureña se castiga la promoción o practica de la prostitución, se persigue a las mujeres que la realizan, pero no se culpa, ni penaliza a los practicantes.

**Artículo 7**

111. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

112. El Estado Hondureño a través del Poder Legislativo, aprobó la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, mediante decreto No. 44-2004, en la que establece en el Título VI, Capítulo II, la igualdad de oportunidades políticas, en sus artículos 103, 104 y 105.

113. En la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Capítulo VI se norma todo lo relativo a la participación política y social de la mujer hondureña y se insta al Estado hondureño a garantizar estos derechos que están expresados en la Constitución de la República y en esta Ley.

114. En el artículo 104 de la Ley Electoral y de las Organizaciones establece la Garantía de No Discriminación y manda que por medio del Tribunal Supremo Electoral, vigilara que en las estructuras de gobierno de los partidos políticos y en las candidaturas a cargos de elección popular, no exista discriminación por razón de género, credo, raza, religión y cualquier otra forma de discriminación. Y manda que los partidos políticos aprobaran internamente, con la participación de las mujeres, una política de equidad de género; así como rendir informes de cumplimiento de la política de equidad de género, seis meses antes de la convocatoria de elecciones internas y primarias.

115. En el artículo 105 de dicha Ley se establece la distribución equitativa en los cargos de elección popular: Para lograr la participación efectiva de la mujer, se establece una base de treinta por ciento (30%) como mínimo, aplicable a los cargos de Dirección de los Partidos Políticos, Diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, Al parlamento Centroamericano, Alcaldes, Vicealcaldes y Regidores. Pero este artículo contradice y violenta la Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley Electoral, y la Constitución de la República de Honduras ya que esta estipula que todos los hondureños somos iguales y tenemos igual derecho a postularnos en cargos de elección popular.

116. La Política Nacional de las Mujeres tiene como uno de sus ejes la Participación Política de las Mujeres.

117. El Instituto Nacional de la Mujer para impulsar la participación política de las mujeres y sobre todo visibilizar la discriminación de que son objeto, ha realizado una serie de acciones entre las que se destacan las siguientes:

- Diversos estudios para visibilizar la participación política de las mujeres en Honduras.

- Análisis e interpretación de los artículos 103, 104 y 105 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.
- Acciones de incidencia en la Secretaría de Gobernación y Justicia y las Corporaciones Municipales para que consideren la Política Nacional de la Mujer como mecanismo para la participación de las mujeres e incorporación de proyectos en 5 ejes temáticos en la Planificación Estratégica de Desarrollo Municipal.
- Procesos de formación y Capacitación a 1,500 mujeres políticas y líderes de los 5 partidos políticos en 16 departamentos del país.
- Promoción, organización y creación de una Red de Mujeres Políticas de Honduras, posteriormente las mismas decidieron constituirse en una Asociación de mujeres Políticas de Honduras (AMUPH), como una entidad de carácter civil para la defensa de sus intereses y objetivos y en especial lograr la participación política de las mujeres.

118. A la par de éste proceso y con miras a apoyar la implementación de la Política Nacional de la Mujer y en particular la participación política de las mujeres se promovió e impulso la Asociación de Comunicadores Sociales por Una Cultura de Equidad de Género a nivel Por mandato constitucional y de Ley, la mujer tiene el derecho a elegir y ser electa, teniendo garantizado el 30% mínimo obligatorio en su participación electoral para cargos de elección popular, excepto militares.

**Cuadro No. 3**  
**Participación Y Acceso Al Poder De Las Mujeres En Honduras**

<i>Años</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje participación Mujeres</i>
<b>1. Mujeres en cargos de Diputadas Propietarias</b>				
1995	9	119	128	7,03
1998	12	116	128	9,38
2000	12	116	128	9,38
2003	8	119	128	6,25
<b>2. Mujeres en Cargos de Alcaldesas</b>				
1995	33	260	293	11,26
1998	27	270	297	9,09
2000	27	270	298	9,06
2003	25	273	298	8,39

Años	Mujeres	Varones	Total*	Porcentaje participación Mujeres
<b>3. Mujeres en cargos de Regidoras</b>				
1995	33	1,779	1,812	1,82
1998	220	1,627	1,847	11,91
2000	220	1,627	1,847	11,91
2003	315	1,467	1,782	17,68

Años	Mujeres	Varones	Total*	Porcentaje participación Mujeres
<b>4. Mujeres en cargos de Magistradas en la Corte Suprema de Justicia</b>				
1995	1	8	9,00	11,11
1998	1	8	9,00	11,11
2000	1	8	9,00	11,11
2003	8	7	15,00	53,33

Años	Mujeres	Varones	Total*	Porcentaje participación Mujeres
<b>5. Mujeres en cargos de Dirección de las Secretarías de Estado.</b>				
1995	1	11	13,0	7,69
1998	4	11	15,0	26,67
2000	4	11	15,0	26,67
2003	2	12	14,0	14,29

Años	Mujeres	Varones	Total*	Porcentaje participación Mujeres
<b>6. Mujeres en cargos de Gobernadoras Departamentales</b>				
1995	2	16	18	11,11
1998	4	14	18	22,22
2000	3	15	18	16,67
2003	4	14	18	22,22

Fuente: Tribunal Nacional de elecciones/ 2001

Nota: Los totales cambian cada periodo.

Cuadro No. 4  
**Personal Que Labora En Las Fuerzas Armadas  
 Clasificadas Por Sexo**

<i>Categoría</i>	<i>Grado</i>	<i>Hombres Porcentaje</i>	<i>Mujeres Porcentaje</i>	<i>Total Mujeres</i>
Oficiales Regulares Superiores	Coroneles	100	0	
	T/Coroneles	100	0	
	Mayores	99,08	00,92	
Oficiales Regulares Subalternos	<b>Sub. Total</b>	<b>99,44</b>	<b>00,56</b>	
	Capitán	99,24	00,76	
	Teniente	96,55	03,05	
	Sub. Teniente	85,87	14,13	
	<b>Sub. Total</b>	<b>93,54</b>	<b>06,46</b>	
<b>Total Categoría</b>		<b>95,92</b>	<b>04,08</b>	
Oficiales Auxiliares	Capitán	59,02	40,98	
	Teniente	38,71	61,29	
	Sub. Teniente	80,00	20,00	
	<b>Sub. Total</b>	<b>61,97</b>	<b>38,03</b>	
Oficiales de Reserva	Teniente	50	50	
	Sub. Teniente	0	100	
	<b>Sub. Total</b>	<b>33,33</b>	<b>66,67</b>	
Cadetes		89,00	11,00	
Sub. Oficiales		98,66	01,34	
Tropa		93,53	06,47	
Auxiliares		65,23	34,77	
<b>Total</b>		<b>86,15</b>	<b>13,85</b>	<b>1,590</b>

119. El artículo 5 de la Constitución de la República regula la participación y formulación de políticas gubernamentales, así como el acceso a cargos públicos, esta asegurado, participando en igualdad de condiciones en la administración del Estado y en las Fuerzas Armadas, aunque por su ingreso voluntario y las especialidades propias de la guerra, se dan algunas excepciones.

120. Sin embargo poco a poco la mujer va ingresando a todos los campos, actualmente ya hay mujeres en la categoría de las armas, como aviación, naval, etc.

121. Existen avances, entre ellos la participación de los sectores público y privado de la sociedad en la formulación de las políticas agrícolas (Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño y Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras); por ejemplo: sector campesino, ONG's, colegios profesionales, asociaciones de ganaderos y agricultores, representantes de organismos internacionales, etc.

122. En la actualidad la mujer participa activamente en todos los aspectos de la vida nacional, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, ONG, y otras actividades, estas actividades son inaccesibles para la mujer militar, dado su actividad. A pesar de estos avances, también existen algunos obstáculos; por ejemplo en algunos procesos de concertación de políticas, las propuestas de las mujeres no son consideradas en el momento de la formulación de los planes, programas y proyectos.

### Artículo 8

#### *Observación general sobre su aplicación*

123. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

124. Se promueve la participación de la mujer en la representación internacional del Estado, en la carrera diplomática, así como en la participación en diferentes foros, en las Fuerzas Armadas solamente en procesos de capacitación internacional ha participado, no se conoce que haya servido en el servicio exterior.

### Obstáculos

a) Inaplicabilidad de la Ley en relación a los niveles de participación internacional en materia de defensa de las vías de acceso oficiales.

Cuadro No. 5

#### **Secretaria De Relaciones Exteriores Personal Diplomático En El Exterior Embajadas**

Años	Mujeres	Varones	Total	Porcentaje participación Mujeres
2002	8	20	28	28,57
2003	6	29	35	17,14
2004	6	29	35	17,14
2005	6	28	34	17,64

Cuadro No. 6

#### **Consulados**

Años	Mujeres	Varones	Total	Porcentaje participación Mujeres
2002	7	7	14	50,00
2003	8	6	14	57,14
2004	7	7	14	50,00
2005	7	8	15	46,66

Fuente: Secretaria de Relaciones Exteriores oficio No 248-DGAE

**Artículo 9**

125. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero afectará su nacionalidad y la de sus hijos.

126. El Código de familia en el Artículo 8.- establece: Ni el *matrimonio* ni su disolución afectarán la nacionalidad de los cónyuges o de sus hijos.

127. Por mandato constitucional, todos los y las ciudadanas de la republica sin excepción alguna, pueden renunciar a su nacionalidad y adquirir la que voluntariamente deseen, sin embargo estando en territorio nacional, ningún hondureño u hondureña por nacimiento puede invocar nacionalidad extranjera, garantizándole así la protección estatal frente a los requerimientos de cualquier otro Estado, exceptuando los casos en que un convenio internacional así lo estipule.

128. Igualmente los derechos de nacionalidad se extiende a los hijos, ya sea de uno u otro padre. Todos estos aspectos son aplicables a la mujer militar.

129. Incluir un apartado en el Código de Familia y la Ley de Registro Nacional de las Personas que regule el uso de los apellidos de los hijos, tanto dentro como fuera del matrimonio y así tener igualdad de opciones y la libertad para elegir que apellidos deben llevar los infantes.

**Parte III****Artículo 10**

130. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, como son:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr éste objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con

miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

131. En la Universidad Autónoma de Honduras se ha Incorporado el Enfoque de Equidad de Género en el Currículo de la futura enfermera, dirigido a fortalecer su capacidad para brindar una atención integral de calidad según sexo, edad y etnia; así mismo con el Instituto de Formación profesional. Éste mecanismo ha permitido el diseño de un programa piloto para formar facilitadores jóvenes en el ámbito rural.

132. Los siguientes indicadores muestran la tendencia existente del año 1995 al 2003 en materia de alfabetización y promedio de años de estudios La mujer tiene la misma participación en cuando al acceso a la educación en relación con el hombre, la educación y capacitación de la mujer militar es obligatorio en igual condición con el hombre.

133. Existen algunos adelantos en términos de utilización del lenguaje de género a nivel del personal técnico y ejecutivos de las instituciones del Sector Público Agrícola (SPA), material pedagógico e ilustrado con enfoque de género para las capacitaciones, existen recursos financieros para la educación formal (becas para Universidades y Colegios) que benefician a empleados e hijos. Firma de convenios para formación especializada. Hay facilidades institucionales para participar en actividades deportivas (permisos, algún material, divulgación, material deportivo).

#### **Artículo 10**

134. En materia del acceso a la educación la Constitución establece la obligatoriedad del Estado de brindar educación a la población hondureña.

135. La Secretaría de Estado en el despacho de educación es la responsable de ejecutar las medidas estipuladas.

136. En la Ley de Igualdad y Oportunidades para la Mujer, en el artículo 35 se le reconoce a las estudiantes embarazadas en centros educativos, la concesión del permiso por maternidad, sin poner en peligro la continuidad de su educación. En el campo educativo, la mujer ha tenido un mejoramiento significativo en los últimos 30 años: al 2001, la mujer tiene 75.1% de alfabetismo y 4.4 años de escolaridad promedio vrs 73.1% y 4.1 años del hombre respectivamente. De hecho, analizando la brecha de Género al 2001, la mujer tiene 75.1% de alfabetismo y 4.4 años de escolaridad promedio vrs 73.1% y 4.1 años del hombre respectivamente. Ambos indicadores favorecen a la mujer y por las tendencias observadas se va ampliar en los próximos años. Sin embargo, la brecha urbano-rural es la de mayor relevancia, pues mientras que la brecha de género a nivel rural favorece por 0.3 años a la mujer, la brecha urbano rural es de 2.1 años de escolaridad y de 16 unidades porcentuales en cuanto a alfabetismo. En la universidad Pedagógica Francisco Morazán se imparte la maestría de Género y Educación, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras han incorporado la clase optativa sobre Derechos de las mujeres Humanidades.

**Cuadro No. 7**

<i>Indicador</i>	<i>1995</i>	<i>1998</i>	<i>2000</i>	<i>2003</i>
Relación entre mujeres alfabetizadas y hombres alfabetizados	69,00	69,00	80,00	79,70

*Fuente:* INE

**Cuadro No. 8**

<i>Indicador</i>	<i>1995</i>	<i>1998</i>	<i>2000</i>	<i>2003</i>
Relación entre el promedio de años de estudios de mujeres de 25 a 59 años de zonas rurales y urbanas.	51,52	51,52	50,70	45,21

*Fuente:* CEPAL: Panorama Social De América Latina • 2002–2003

**Cuadro No. 9**

<i>Indicador</i>	<i>1995</i>	<i>1998</i>	<i>2000</i>	<i>2003</i>
Relación entre mujeres de 25 a 59 años con 10 años y más de instrucción de zonas rurales y urbanas.	20,64	20,64	19,68	12,16

*Fuente:* CEPAL: Panorama Social De América Latina 2002–2003

137. Entre los obstáculos podríamos mencionar los estereotipos culturales y administrativos, existe disposición y capacidad técnica, mala distribución presupuestaria; pese a los grandes esfuerzos el tema de género no constituye prioridad para las instituciones.

### **Artículo 11**

138. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

139. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del Estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar

e) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

f) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

g) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

h) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

140. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del Estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

141. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en éste artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

142. El convenio 138 sobre la edad mínima a la admisión del empleo fue ratificado desde 1980 estableciéndose para Honduras los 14 años como la edad mínima permitida para trabajar. En 1990 Honduras ratifica la Convención de los Derechos de la Niñez.

143. El 13 de Julio de 1996 los seis países Centroamericanos y Panamá, firman el Memorando de Entendimiento con la OIT/IPEC por lo que se establece el compromiso de ambas partes de poner en marcha el Programa Internacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil.

144. El programa IPEC, ha impulsado diferentes acciones en el país encaminadas a la erradicación del trabajo infantil las que en su mayoría han sido coordinadas con la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

145. En 1998 Honduras crea la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil integrada por los titulares o los sustitutos legales de las Instituciones gubernamentales, patronales, laborales y ONG interesadas en el tema.

146. En éste mismo año se crea en la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el programa para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil, cuyo propósito es garantizar los derechos de los niños/as y adolescentes trabajadores/as y se establecen las sanciones administrativas para quienes violenten sus derechos y realiza coordinaciones permanentes con instituciones educativas para incorporar al sistema educativo a los niños/as adolescentes que por diversas razones han discontinuado los mismos como un soporte esencial para mejor sus niveles de vida.

147. Para mejor sus niveles de vida.

148. El 25 de Octubre del 2001 Honduras ratifica el convenio 182 sobre la Eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

149. Formulación de un diagnóstico general de la situación del trabajo infantil en el país y el Plan de Acción Nacional para eliminación gradual y progresiva del trabajo Infantil aprobándose también el Reglamento sobre la sección cuarta del Código de la Niñez y la Adolescencia, referente a la Explotación Económica.

150. En 1998 se emitió el Decreto Ejecutivo no. 17-98 mediante el cual se crea la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil en Honduras, siendo su presidenta honoraria la primera dama de la nación y su Secretario Ejecutivo el señor Secretario de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

151. En el año 2001 entra en vigencia el Reglamento de Trabajo Infantil en Honduras que establece la aplicación de la normativa del capítulo quinto del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde se establece sanciones por el incumplimiento de esta norma.

152. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la pesca submarina, según acuerdo no. 116-01 el 31-0 de Mayo del 2001.

153. En materia de salario se reglamenta el artículo 21-A del decreto 43-9-7 que reforma la Ley del salario mínimo concretizado con el Reglamento del Bono Educativo acuerdo no. 154-2000 del 5 de Octubre del 2000.

154. Anteproyecto del Reglamento de Medidas Preventivas que regula el Título V del Código de Trabajo sobre la protección de los trabajadores y trabajadoras durante el ejercicio del trabajo, el cual se encuentra en proceso de aprobación.

155. Se ratifico el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación, mediante decreto No. 62-2001 24 de mayo de 2001.

156. Se elaboro el proyecto Mata, recopilación de normas Laborales y de Seguridad Social 2001.

157. En 1999 se elaboró un Diagnóstico por el Departamento de Medicina y Seguridad Ocupacional para el servicio de atención a Discapacitados por accidentes de Trabajo e Indemnizaciones.

158. se crea la Unidad de Riesgos Profesionales incorporando el componente de Discapacidad de 1999.

159. Manual, Derechos Laborales de las Trabajadoras y los Trabajadores 2001.

160. Manual básico sobre procedimientos Legales administrativos para reclamo por riesgo profesional 2004.

161. La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, preocupada por el sector de la economía crea el Programa Mujer Trabajadora en Tegucigalpa y San Pedro Sula, con la misión de proteger a la mujer contra las prácticas discriminatorias.

162. Proyecto “Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil”, en la implementación de información y difusión del Código de la Niñez y la Adolescencia, la creación de siete Subconsejos Técnicos regionales de Copan, Danli, Juticalpa, Choluteca, La Ceiba, San Pedro Sula, Comayagua y el consejo técnico en Tegucigalpa 1999.

163. Se firmo Convenio de asistencia técnica entre el Instituto Nacional de la Mujer y la Secretaria de Trabajo y seguridad Social para incorporar el enfoque de Género en Planes, programas y proyectos de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

164. El Instituto Nacional de la Mujer ha desarrollado programas de sensibilización y capacitación en materia de Género, mercado de trabajo y derechos laborales a empleados y funcionarios de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, procesos que también han sido acompañados técnicamente por la Organización Internacional del Trabajo.

El Instituto Nacional de la Mujer Elaboro en el Año 2004 Una propuesta de Empleo con Equidad de Género, la cual comprende todos los componentes básicos que se deben considerar para lograr la participación de las mujeres en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que la de los

Cuadro No. 10  
**Secretaría De Trabajo Y Seguridad Social**  
**Personas Atendidas**  
**Años 2001-2004**  
**Mujer Y Menor Trabajador**

Años	Mujeres	Total	Porcentaje Atención Mujeres
2001	6 185	10 230	60,46
2002	4 933	6 950	70,98
2003	405	6 627	6,11
2004	7 413	10 369	71,49
	18 936	34 176	55,41

Fuente: UPEG, secretaria de Trabajo y Seguridad Social

Cuadro No. 11  
**Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**  
**Personas Atendidas en cada una de las Áreas**  
**Años 2001-2004**

Áreas	2001	2002	2003	2004
Dirección General del trabajo	10 637	13 671	15 687	12 045
Inspección General del Trabajo	129 516	132 786	126 930	79 166
Procuraduría	1 890	1 026	1 022	587
Dirección General del Empleo	9 389	11 132	13 990	10 036
Dirección General del Salario	28 363	22 389	60 491	11 251
Medicina, Higiene, y Seguridad Ocupacional	10 813	15 950	17 262	21 750
Protección de la Infancia	540	530	530	584

Fuente: UPEG, secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

165. Proyecto “Readecuación Institucional Equidad de Género” en la ejecución de seis talleres sobre Género y Legislación, instituciones estatales, Federaciones y Confederaciones de Trabajadores San Pedro Sula, Ceiba 2001.

166. Proyecto “Fomento de la no Discriminación de la mujer trabajadora” que se ejecuto a partir del 1 de octubre del 2001.

167. Proyecto “ Estudio Socio Laboral de la Mujer en Honduras”

168. Proyecto “Leyes y Políticas de Protección Social” en la zona sur Sector Agro industrial. 2003-2004.

169. Manual “Mujeres Valoren sus Derechos” 2003.

170. Redefinición del desarrollo, según y para las mujeres trabajadoras del sector de las maquilas en América Central” 2000-2001

171. Se desarrollo la “Investigación Inspecciones y Reinspecciones de condiciones generales de trabajo, sector maquiladora 2004 en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujer.

172. De acuerdo al Decreto no. 1051 de fecha 14 de Agosto de 1980 son objetivos principales de la Dirección General de Empleo, coadyuvar en la reducción del empleo, del subempleo, en el aumento del grado de calificación los trabajadores, en la distribución espacial armónica de la fuerza de trabajo y en desarrollo equilibrado del mercado laboral y a la política de generación de empleo del periodo 2002- 2006 del Plan de Gobierno de la República dice: De acuerdo al proceso de adaptación de las nuevas condiciones observadas a escala mundial, implica importantes cambios al interior del mercado laboral en Honduras.

Se crean proyectos como:

173. Con la cooperación técnica de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) se implementó una bolsa electrónica de empleo en septiembre del año 2001, siendo un programa de computación que permite relacionar de manera mas efectiva la información sobre las personas en busca de empleo y los puestos de trabajo.

174. Reforma a los artículos 7, 43, 44, 45 del Código de Trabajo que trata de la supervisión de las Agencias de Colocación Privadas y la Intermediación de Trabajo en el Extranjero.

175. Proyecto de la OEA cuyo objetivo principal es modernizar e integrar los servicios de empleo mediante la aplicación de técnicas de intermediación laboral e implementación de un manual. La implementación del manual tiene el propósito de analizar y aplicar los procesos de trabajo para la gestión de la colocación, así como los nexos que se realizan en un servicio público de empleo para la mejora de su gestión fomentando la participación activa de los recursos y procesos.

176. Asistencias del Gobierno de España con la aportación de tres técnicos (la Experta Maria Dolores Garrido del periodo 27 de Agosto al 26 Noviembre 2003), siendo uno de sus objetivos revisar los procedimientos en materia de Intermediación de Empleo y la clasificación de ocupaciones profesional y proponer las reformas necesarias, capacitar a las personas que trabajan en Intermediación de Empleo en la realización de las entrevistas ocupacionales y en la Gestión de la Oferta de empleo.

177. Proyecto Apoyo Continuidad Fondo Rotatorio para financiar acciones dirigidas a asegurar la continuidad de las actividades de inserción laboral de las personas con discapacidad en Honduras.

178. Proyecto Espacios Inclusivos de Formación Profesional para jóvenes con discapacidad donde la Secretaría de Trabajo y seguridad Social se constituye como aval.

179. Establecimiento de Unidades Móviles de atención al Público.

180. Convenios firmados uno con el Instituto de Formación Profesional (INFOP) firmado en el año de 1996 cuyo objetivo es establecer el marco en que se desarrollen las acciones de cooperación y asesoría entre las partes, así como determinar las competencias atribuidas a los órganos ejecutores. Otro convenio firmado con la Cámara de Comercio de Choloma, cuyo objetivo principal promover la generación de empleo en el municipio de Choloma, Departamento de Cortes a través de un servicio gratuito de la bolsa electrónica que ofrecerá información y

demanda de empleo, promoción de contactos y gestión de colocación. Otro Convenio firmado con ADELSAR cuyo objetivo es Promover la generación de empleo en el Municipio de Santa Rosa de Copán a través de la puesta en marcha de una bolsa activa de empleo, que funcionará en las oficinas de la Agencia de Desarrollo Estratégico Local Copan.

181. Conformación de un Comité Nacional de Bienestar de la Gente de Mar, para la coordinación de la creación de una Casa de Marineros, en la ciudad de Puerto Cortes.

182. Con la entrada en vigencia de la Nueva Ley de Migración y extranjería en mayo del 2000 se logró una coordinación entre Secretarías para un mejor control de Extranjeros laborando en nuestro país debidamente legalizados. Estadísticas de Carne de trabajo para extranjeros que vienen por primera vez a laborar en nuestro país extendidos durante los últimos 10 años.

183. Gestión de dos proyectos con cooperación de organismos internacionales con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) llamado Programa de Capital Humano y Educación Técnica y el Sub programa Promoción de empleo.

184. Implementación del Proyecto Protección Social y Nutricional con el subprograma Entrenamiento e Inserción laboral de Jóvenes en Riesgo Social dirigido a jóvenes de 15-19 años, que vivan en Zonas marginales urbanas.

185. Programa de reclutamiento de trabajadores agrícolas hondureños en Canadá.- La Dirección General de Empleo mediante la reforma del Decreto N° 32-2003, abrió las puertas a los países hermanos interesados en reclutar mano de obra hondureña y así ampliar las fuentes de trabajo fuera de territorio nacional.

### **Obstáculos**

186. Como el Código de Trabajo no ha sido reformado en lo relativo al Régimen especial de Mujeres ello constituye un obstáculo para el goce de los derechos laborales de las mujeres.

187. Por el bajo presupuesto asignado a esta Secretaría de Estado y la no modernización en muchos campos hace que muchas de las denuncias interpuestas por parte de los usuarios y usuarias por violación a sus derechos, no reciban el tratamiento adecuado

188. Falta de conocimiento de los y las trabajadoras para recibir el ajuste de su salario mínimo y responsabilidad y obligaciones que tiene el patrono sobre el decreto o acuerdo de fijación del Salario Mínimo.

189. Falta de vigilancia para el estricto cumplimiento del Decreto- Acuerdo de fijación del Salario Mínimo, situación que provoca infracciones al mismo en las diferentes actividades económicas a nivel nacional.

190. El incumplimiento a los estatutos de los gremios profesionales; las escala salariales de Servicio Civil no están actualizada.

### **Marco Jurídico Internacional**

191. Entre los convenios adoptados y ratificados por Honduras se encuentran los siguientes:

- a) Empleo. Igualdad de oportunidades y de trato

b) Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1985 (número 111).

c) Convención de Belém do Para.

192. Una de las convenciones para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la mujer es LA CONVENCION DE BELEM DO PARA, Siendo ratificada por el Congreso Nacional de la República de Honduras mediante decreto no-72-95 junio de 1995.

193. En lo que respecta a la calidad de empleo y protección social del mismo. Apoyado del convenio 111, y la recomendación 111 relativas a la discriminación. (Empleo y profesión).

194. Así como el convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

195. En cuanto a derechos otorgados a los trabajadores/as son satisfechos en relación al campo del salario mínimo, el cual esta contemplado en la Constitución de la República, Código de Trabajo, y el Decreto No.103 Ley del Salario Mínimo “Designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo”

196. La organización Mundial de la Salud Define salud y Seguridad en el Trabajo:

197. “Se trata de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores y las trabajadoras en todas las profesiones todo el daño causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en el empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud colocar y mantener al trabajador o trabajadora en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y en suma adaptar el trabajo a la persona y cada persona a su trabajo.”

198. Artículo 391: todo patrono o empresa esta obligado a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.

199. Para éste efecto deberá proceder, dentro del plazo que determine la Inspección General del Trabajo y de acuerdo con el reglamento o reglamentos que dice el Poder Ejecutivo, a introducir por su cuenta todas las medidas de higiene y de seguridad en los lugares de trabajo que sirvan para prevenir, reducir o eliminar los riesgos profesionales, Titulo y Protección a los Trabajadores Durante el Ejercicio del Trabajo Capitulo I Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **Capitulo II**

### **Riesgos profesionales sección I**

#### **Disposiciones Generales Art. 401 expresa:**

200. Todos los patronos están obligados a pagar las prestaciones establecidas en el Titulo, salvo las excepciones que en el mismo se consagran.

201. Estas prestaciones dejaran de estar a cargo de los patronos cuando el riesgo de ellas sea asumido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social con la Ley y dentro de los reglamentos que dicte el mismo instituto

202. Cuando nos referimos a la salud y seguridad laboral, significa que hombres y mujeres están en condiciones óptimas para producir y tienen las posibilidades de realizarse como seres humanos.

203. Es por ello que se han realizados estudios en materia de salud laboral en el campo de prevención, en la elaboración del Reglamento General de medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales acuerdo ejecutivo No. STSS 001-02 de fecha 7 de enero de 2002 Que protege en igualdad de condiciones a las trabajadoras y trabajadores, siendo éste efectivo en la práctica de la Inspección de Higiene y Seguridad ocupacional realizada en las diferentes empresas a solicitud de parte interesada.

204. Hace referencia a la protección en cuanto a la utilización de producción químicos de uso agrícola:

205. Normativa de protección a la mujer art. 11, # 2, literal “d” artículo 430: Los trabajos agroquímicos no podrán realizarlos personas menores de 18 años, las mujeres embarazadas, en período de lactancia o en edad fértil ni aquellas trabajadoras que por razones de salud, tengan una contradicción para efectuar estas labores.

206. El código de Trabajo el cual fija las condiciones que rigen los derechos de los trabajadores, en un capítulo especial, el cual comprende las siguientes disposiciones:

a) Art. 144- Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de lactancia.

b) Párrafo 3- La trabajadora despedida sin autorización de la autoridad tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta (60) días, fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo, y además, al pago de las Diez (10) semanas de descanso remunerado.

c) Art145-Para poder despedir a una trabajadora en período de embarazo o los tres (3) meses posteriores al parto, el patrono necesita la autorización del Inspector de Trabajo, o del alcalde Municipal en los lugares donde no existirá aquel funcionario.

d) Art., 140- El patrono esta en la obligación de conceder a la trabajadora dos (2) descansos de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada, para alimentar a su hijo, aprovechables, uno en el trabajo de la mañana y otro en la tarde, sin descanso alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses en edad.

e) Art. 46. El Estado no permitirá ninguna clase de discriminación basada en el género o en la edad que tenga el hombre o la mujer, con el fin de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o capacitación.

f) Se prohíbe a los empleadores solicitar prueba de embarazo como requisito previo para optar a un empleo.

## **Capítulo IV**

### **Igualdad de Oportunidades en el Trabajo y la Seguridad Social**

207. Se prohíbe cualquier violación a los derechos laborales producto de embarazo o maternidad, propiciando al contrario, su protección y el acceso a condiciones apropiadas para el desarrollo de la maternidad y la protección de la niñez.

208. La protección respecto del empleo, salarios y demás condiciones sociales, en las Fuerzas Armadas, son igualitarias de acuerdo a su grado y categoría.

209. En la recomendación se invita a los Estados Miembros a tomar medidas para garantizar a las trabajadoras agrícolas una protección antes y después del parto semejante a que concede el Convenio num.3 a las mujeres empleadas en la industria y el comercio.

210. Se realizan estudios sobre las condiciones socio laborales en el ámbito ocupacional a nivel local como regional, que nos permite precisar condiciones generales de trabajo (salariales, jornadas de trabajo, actividad ocupacional, higiene y seguridad) y medidas preventivas.

211. Se realizan inspecciones de oficio y reinspecciones para realizar las medidas correctivas y pecuniarias. Se realizan investigaciones sobre problemas laborales que confrontan las mujeres en los lugares de trabajo relativo a la discriminación de que son objetos en cuanto al ejercicio del derecho, a la vez se requiere apoyo de otras instancias internas de la STSS en cuanto al ejercicio de sus derechos.

212. Revisar la legislación laboral vigente con el fin de incorporar la normativa internacional ratificados por el Estado De Honduras y contribuir a todas las formas de discriminación contra la mujer.

### **Programa erradicación gradual progresiva del trabajo infantil**

213. Cumplimiento de la normativa laboral a niños y niñas trabajadores y trabajadoras por parte de empleadores, trabajadores, gobierno, familias y sociedad en genera.

214. Los niños y niñas trabajadores y trabajadoras gozan de jornadas especiales de trabajo de 6 y 4 horas diarias de trabajo según su edad.

215. Incorporación de niñas y niños trabajadores y trabajadoras al sistema educativo, formal y/o Vocacional.

216. Hermanos, Hermanas, Madres y Padres de los niños y niñas trabajadores y trabajadoras reciben orientación y capacitación sobre derechos y deberes laborales.

217. Identificación de niveles de pobreza de las familias de niñas y niños trabajadores y trabajadoras.

218. Inspección a los centros de trabajo y evaluación de puestos de los niños y niñas trabajadoras.

219. Monitoreo y seguimiento de niñas y niños trabajadores autorizados por esta Secretaria de Estado.

220. Defensora de derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras violentadas por sus patronos, (por denuncia).

221. Representación Legal (Procuraduría) ante el poder judicial de los niños y niñas trabajadores en la defensa de sus derechos laborales.

### Trabajo infantil domestico en Honduras (TID)

222. Un 64,4% de las niñas y jóvenes adolescentes trabajadoras Domésticas se incorporan al trabajo domestico antes de los catorce años, precediendo a la edad mínima de admisión al empleo según lo establece el Convenio 138 de la OIT y el Código de la Niñez y de la Adolescencia de Honduras. *Fuente:* Trabajo Infantil Domestico en Honduras a puerta cerrada..., OIT, IPEC, San José Costa Rica, 2003

Cuadro No. 12

### Días libres según grupos de edades TID femenino

<i>Categoría por grupo de edad</i>	<i>10-13</i>	<i>14-15</i>	<i>16-17</i>	<i>total</i>
Dos días libres o más a la semana.	26,3	22,4	18,0	20,5
Un día libre a la semana.	55,3	71,6	74,6	70,7
Un día cada dos semanas.	2,6	0,0	0,7	0,8
No tiene.	15,8	2,9	5,2	6,3
Otro.	0,0	1,5	1,5	1,3
Ns/Nr	0,0	1,6	0,0	0,4
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Fuente:* Trabajo Infantil Domestico en Honduras a puerta cerrada..., OIT, IPEC, San José Costa Rica, 2003

223. Marco legal: Trabajo infantil

224. Código de la Niñez y de la Adolescencia, Honduras, 1996; Artículo 125 a) el mayor de 14 años y menor de 16 solo podrá realizar trabajos en jornadas que no excedan de cuatro horas diarias.

225. Código de la Niñez y de la Adolescencia, Honduras, 1996; Artículo b) El mayor de 16 y menor de 18 solo podrá trabajar en jornadas que no excedan a seis horas diarias.

### La eficiencia de lo que está haciendo el Estado

226. Para dar respuesta al cumplimiento y disposiciones de la normativa en la problemática laboral que a diario se da en cada trabajador/a en el incumplimiento de sus derechos, el Estado observa una actitud beligerante en conciliar ambas partes.

Cuadro No. 13  
**Servicios De Oficinas Conciliatorias**  
**Año Mujeres Atendidas**

<i>Año</i>	<i>Mujeres</i>
2002	2255
2003	2205
2004	1989
2005	118
<b>Total</b>	<b>6,567</b>

227. Se ejerce la vigilancia mediante la supervisión de los Salarios Mínimos en todas las actividades económicas y en todas las zonas del país en forma sistemática, o de oficio, a fin de disminuir las infracciones al Salario Mínimo porque mediante ese proceso se detecta si existe o no violaciones a la Ley de hacerlo seguir el procedimiento del levantamiento de los ajustes correspondientes, pero en éste caso se procede de inmediato hacer la inspección respectiva para su corrección.

228. Concienciar a los patronos, trabajadores y sociedad en general sobre derechos y deberes laborales, revisiones anuales del salario mínimo, inspecciones y reinspecciones de oficio, investigaciones sobre condiciones sociolaborales de Higiene y Seguridad.

229. Se hace la infracción al Salario Mínimo.

230. Realiza campañas de sensibilización y concientización al sector privado para no discriminación.

231. Creación de la Ley Marco de Formación de Recurso Humano en el seno del Consejo Económico Social (CES).

232. Proyectos con Organismos Internacionales como el BID Y el BM orientados a la capacitación e inserción laboral.

233. Crea Órganos de concertación tripartita (CES).

234. Busca la aplicación efectiva de la legislación laboral.

235. El diálogo abierto y directo con los actores sociales involucrados con los organismos nacionales e internacionales y con la sociedad civil.

236. Acciones inmediatas con capacidad técnica en el rol normativo de conciliador y de difusión en materia laboral.

237. Formulación de políticas y programas en el marco de las competencias asignadas de prevención y seguridad social, proponiendo respuestas a la población trabajadora con carácter de responsabilidad apegado a los conceptos de justicia social, igualdad, equidad y solidaridad en la compleja problemática en lo que compete.

238. Atención a la población trabajadora a un gran número de solicitudes de suspensión de contratos de trabajo que afecta a trabajadores y trabajadoras hondureños.

239. En 1998 y 1999 se dio una propuesta salarial, entre empleadores/as y trabajadores/as tomando en consideración los efectos que el huracán MITCH provocó en la economía hondureña.

240. Se realizan procesos de consulta con la sociedad civil para la proyectos encaminados a solventar la problemática del mercado laboral y crear condiciones que permitan llevar la calidad del empleo con incrementos, y el aumento del ingreso real de los trabajadores.

241. Definir y acordar las reformas al código de trabajo y el nuevo marco legal e institucional de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.

242. Coordinación con instituciones gubernamentales, estableciendo convenios encaminados a fortalecer las Unidades, programas que promuevan la participación y promoción de procesos que se constituyan en una actividad de derecho para hombres y mujeres en las relaciones laborales.

243. Implementación de sistemas de información y nuevas opciones de cooperación externa y los progresos en el desarrollo de capacidad técnica y operativa en la formulación de políticas y programas efectuados en las diferentes Direcciones de esta Secretaria.

244. Brinda asesoramiento a los trabajadores/as empleadores/as sobre sus derechos y deberes laborales, sobre el cumplimiento de las Leyes relativas a las áreas de consulta, mediante los procesos de capacitación.

245. Modernización de los servicios de colocación.

246. Establecimiento de redes en el sector privado.

247. Acciones para mejorar la seguridad ciudadana.

248. Proyector para establecer políticas y estrategias de empleo, así como programas orientados a la No discriminación en el acceso y empleo de poco impacto.

Cuadro No. 14

**Organizaciones Sindicales  
Cargos Directivos Dirigidos por Mujeres**

<i>Presidencia</i>	<i>Vice Presidencia</i>	<i>Tesorera</i>
84	66	96

\*474 Organizaciones Sindicales a nivel Nacional están inscritas en esta Secretaria

**Artículo 12 Observación general sobre su aplicación**

I. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

II. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere

necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

249. Las mujeres gozan del acceso a las condiciones médicas y protección de la familia en igualdad de condiciones que el hombre en las FFHH.

250. El acceso de la mujer a los servicios médicos por razón de maternidad y parto, con las limitaciones propias del Estado, es gratuito, sin embargo no existen programas que permitan una nutrición adecuada pre y post parto, sino hasta el ingreso de los niños a los servicios de educación formal. Los servicios de Sanidad Militar, mantienen todas las especialidades necesarias para asegurar a la mujer todos los servicios de salud apropiados.

251. En el campo de la Salud existe Coordinación intra e interinstitucional para promover los programas de educación que fomenten la salud integral de las mujeres con énfasis en su salud sexual y reproductiva; como también el goce de su maternidad, aprobándose la Política Materno-Infantil, como en el Proyecto Juventud Salud y Población.

252. Desde el Proceso de Institucionalización de Género, promovido por el INAM se han desarrollado varias acciones entre las que se destacan las siguientes:

- Transversalización del enfoque de equidad de Género en el sector salud.
- Propuesta del marco conceptual para la transversalización del enfoque de equidad de Género en el manual de normas y procedimientos de atención integral a la mujer.
- Propuesta del Proyecto Promoción de la Salud y Atención Integral a las mujeres que viven con VIH-SIDA.
- Elaboración de Guías metodológicas Género y Transversalización de Género para Docentes.
- Incorporación del Enfoque de Género en la Política Nacional de Nutrición.
- Incorporación del Enfoque de Género en la estrategia de Empoderamiento de las mujeres con Corresponsabilidad Paterna en Programas de Salud y Nutrición.
- Formulación y elaboración de manuales para docentes y estudiantes de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Medicas.
- Otras relacionadas con los efectos de la violencia de las mujeres que asisten al Instituto Hondureño de Seguridad Social en Tegucigalpa y San Pedro sula.

253. La Secretaria de Estado en el despacho de Salud ha desarrollado cambios estructurales de coordinación intersectorial e interinstitucional que no existía, para:

- 1995, inicio un proceso de capacitación del recurso humano que dirigirá la estrategia para el abordaje de la Violencia intrafamiliar.
- Sensibilización de los recursos humanos del sector hacia el tema de la Violencia intrafamiliar.
- En 1997, se crean 16 Consejerías de Familia para el abordaje de la Violencia intrafamiliar, en 9 Regiones de Salud.

- Se establece un sistema de vigilancia epidemiológica, con la elaboración de cuatro instrumentos en donde se recoge la información. (SM1, SM2, SM3, Ficha epidemiológica) Aparecen en los anexos del manual de Normas). Creación de Grupos de Apoyo en las sedes donde funciona el programa. Se han creado 53 Consejos Locales en apoyo a las consejerías de familia. El objetivo primordial es lograr unir ejes básicos que permitirán desarrollar estrategias en un período de 10 años.
- Programa de Atención en Violencia Basada en Género (VBG). Se ha hecho la publicación de las Normas de Atención en Violencia intrafamiliar, documentos como Manual de Normas y procedimientos para el abordaje de la Violencia Intrafamiliar Doméstica, existen instancias especiales donde acudir y denunciar los casos de violencia, coordinación Institucional con otros entes del Estado: Fiscalía de La Mujer, Derechos Humanos, Medicina Forense, existen normas, protocolos y políticas.

### **¿Cuál es el efecto?**

254. Las mujeres denuncian más.
255. Aumento en las atenciones en los servicios de salud.
256. Acciones en rehabilitación para mujeres y hombres que asisten a los servicios de salud.
257. Iniciativas del trabajo con hombres agresores.
258. Promoción del programa a través de la difusión de la información, por diferentes medios.

### **Obstáculos**

259. Acciones más focalizadas en la capital del país.
260. La información no llega a Estadísticas del nivel central de la Secretaria.
261. No hay suficientes programas, recursos humanos y financieros para cubrir todas las necesidades de las mujeres violentadas.
262. El porcentaje de mujeres que tiene oportunidad de acceso a los servicios es reducido.
263. Incumplimiento de políticas, Leyes y planes.
264. Poca sensibilización en los tomadores de decisiones

### **¿Qué hace el Estado efectivamente y actualmente para corregir éste problema?**

265. Normalización de los servicios.
266. Revisión y modificación de Leyes.
267. Sostenibilidad de las Consejerías Familiares.
268. Programas de prevención, atención y rehabilitación a Hombres agresores.
269. Elaborada y aprobada una Política de Salud Mental.
270. Protocolos de Atención en Violencia Basada en Género (VBG).

271. El Programa no tiene presupuesto por fondos nacionales. Funciona con apoyo económico proveniente del Proyecto ASDI/ Acceso, (L.100.000 a 150.000), en cinco Regiones Departamentales. Fondos de OPS/OMS. (L.60.000.00)

272. Subsiste el problema de que el instrumento de recolección de información sobre VBG, no entra en el sistema de registros oficiales de la Secretaría de Salud, por lo que no se tabula centralmente, existe un avance en el departamento de Olancho. En coordinación con el Instituto nacional de la Mujer específicamente del Eje de Salud y de Violencia se esta elaborando un Protocolo para identificar y atender la violencia Doméstica contra las mujeres.

273. Estadísticas o Indicadores: Boleta para la vigilancia de a Basada en Género revisada y validada en una Consejería de Familia y en un Centro de Salud.

### **Salud, departamento ITS/ VIH/SIDA**

274. En el Marco legal se han elaborado y puesto en marcha la “Ley Especial del VIH/SIDA”, Políticas en Salud Sexual y Reproductiva y Prevención del VIH/SIDA, Comisión Nacional del SIDA(CONASIDA)

275. Se han realizado avances en la atención en el embarazo, realizando prueba de VIH, consejería pre y post prueba. El 80% de las embarazadas acepta realizarse la prueba diagnóstica y tienen derecho a recibir atención integral para recibir terapia antiretroviral y a recibir de igual forma atención por transmisión vertical madre\_hijo.

276. Vigilancia centinela de la mujer embarazada.

277. Estudios especiales en trabajadoras del sexo.

278. El acceso a los servicios de atención es según demanda, se ha incrementado en un 60% más hacia la zona rural.

279. De 13 centros de atención integral a la mujer para la prevención transmisión madre-hijo en el año 2001, se ha incrementado a 196 centros.

280. Emisión de mensajes en forma gratuita en los medios masivos de comunicación públicos y privados dirigidos a orientar a la población en general en la prevención del SIDA.

### **Obstáculos**

281. Tendencia a aumentar el VIH/SIDA en las mujeres, evidenciando la vulnerabilidad por su debilidad, en las relaciones de poder, aumento de transmisión del VIH/SIDA, en la mujer ama de casa, todavía la mujer no ejerce sus derechos sexuales.

282. No existen programas específicos y culturalmente adaptados para el abordaje del VIH/SIDA, a la mujer de pertenencia a población étnica por lo que aumenta la vulnerabilidad a la enfermedad. No existe una política específica para las mujeres, aborda ambos sexos.

283. Relación de casos de VIH/SIDA hombre mujer, actualmente se encuentra 2 hombres por 1 mujer.

284. Existen indicadores, y estadísticas desagregadas por sexo.

Cuadro No. 15  
**Secretaria De Salud**  
**Casos De Sida**

<i>Años</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje Mujeres Afectadas</i>
1985	0	4	4	0,00
1986	4	9	13	30,77
1987	37	72	109	33,94
1988	73	139	212	34,43
1989	118	208	326	36,20
1990	273	466	739	36,94
1991	211	425	636	33,18
1992	275	586	861	31,94
1993	419	782	1201	34,89
1994	418	705	1123	37,22
1995	460	761	1221	37,67
1996	401	685	1086	36,92
1997	522	739	1261	41,40
1998	704	788	1492	47,18
1999	548	653	1201	45,63
2000	449	516	965	46,53
2001	481	549	1030	46,70
2002	497	528	1025	48,49
2003	593	671	1264	46,91
2004	282	294	576	48,96
<b>Totales</b>	<b>6 765</b>	<b>9 580</b>	<b>16 345</b>	<b>41,39</b>

*Fuente:* Departamento ITS/VIH/SIDA/TB

#### **Programa de atención integral a la mujer**

285. Si se considera a la mujer en edad reproductiva como grupo prioritario, la entrega del Paquete de Servicios Básicos incorpora el tema de la Salud Sexual Reproductiva. Esto se traduce en documentos, Leyes, normas, protocolos de atención.

286. Elaboradas, aprobadas y difundida la Política de Salud Sexual Reproductiva.

287. Acuerdo No. 0966 /SS del 13 de Abril de 1999 que legitima la anticoncepción femenina voluntaria, estableciéndose como requisito ser mayor de edad y que lo solicite voluntariamente.

288. Aumento en la gama de métodos de Planificación Familiar.

289. Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria Femenina (AQV) con técnica de anestesia local.

290. Uso de la Deprovera como método de Anticoncepción de Emergencia.

291. Énfasis en campañas de IEC en el tema de la SSR
292. Reducción de la mortalidad materna de 186/ 100.000 n.v, en 1990, a 108/ 100.000n.v. En 1997
293. Actualización de Normas de Atención Materno- Neonatal
294. Cobertura del parto institucional de 54% en 1996, a 61,7% en 2001, Acceso a los servicios aumentados, post parto 34% (1996) a 38% (2001), Atención Prenatal 86% (1996) a 85% (2001), P.F 52% (1996) a 61,8% (2001).

### **Obstáculos**

295. Oposición de las organizaciones que están haciendo campaña en de la Planificación Anticoncepción de Emergencia.
296. Postergación del desarrollo de algunas estrategias (Insuficiente financiamiento).
297. Las mujeres no demandan atención cuando han sufrido maltrato por los por los prestadores de servicio. Aumentan los riesgos de tener una complicación, enfermar y morir.
298. No se ofrecen servicios de calidad en su totalidad.

### **Programa nacional de atención integral a los/as adolescentes**

299. Incorporado en las Políticas de Salud Sexual y Reproductiva el contenido de adolescentes. Definición de Políticas para la Atención Integral a los/as Adolescentes con Enfoque de Equidad de Género. Elaboración de Normas Técnicas y Administrativas de Atención Integral a los/as Adolescentes. Manual de Consejería Integral a la Adolescencia. Diagnóstico Situacional Compendio de derechos y deberes en Jóvenes y Adolescentes Revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia. Incorporación del Programa de Adolescentes en el marco de prioridades de la Secretaría de Salud. En los Servicios de Salud se han creado 40 espacios para la Atención Diferenciada. Consejería.
300. Ubicados en las diferentes Regiones Departamentales de salud, 20 de ellos son financiados por el Fondo Global, FNUAP, Unión Europea, GTZ, UNICEF.
301. Se ubican de la siguiente manera Atlántida en La Ceiba y Tela, Colón en Tocoa, Cortés, en Puerto Cortés y Choloma, Santa Bárbara en Colinas, Santa Bárbara y Quimistán. Copán en Santa Rosa de Copán y La Entrada.
302. Ocotepeque en Sinuapa y Ocotepeque.
303. Lempira en Gracias.
304. Francisco Morazán, en la Región Metropolitana, Centro de Salud de Villa Adela, Colonia San Miguel, Colonia San Francisco, Colonia La Alemania, Barrio El Bosque, Centro de Salud de La Flor del Campo.
305. Comayagua. Villa de San Antonio, Siguatepeque, y Comayagua.
306. Choluteca. San Lorenzo, y Choluteca.
307. El Paraíso, Danlí, Buscarán, San Lucas y El Paraíso.
308. Olancho en Juticalpa.

309. En Yoro, Olanchito y El Progreso.

310. Dependen del Programa de Atención Integral a los/as Adolescentes de La Secretaría de Salud, y de las Direcciones Departamentales respectivamente.

311. Para el cumplimiento de los derechos se presenta la contradicción entre lo que norma el Código de la Niñez que especifica, que los adolescentes deben acudir a los servicios acompañados por un familiar, en contradicción con las normas de la Secretaría que dice que puede asistir solo a los servicios.

### **Obstáculos**

312. Si las o los adolescentes no tienen una persona mayor de su familia que les apoye, ocasiona que se les rechace en los servicios de atención,( por experiencias de casos de abuso sexual esporádicos), mismos que se han denunciado y aplicado sanciones.

313. No se les brinda información completa sobre el uso y acceso a los Servicios de Atención. Se necesita mayor promoción de los servicios porque están en un proceso de expansión.

314. Se necesita aumentar el recurso humano capacitado para brindar atención diferenciada.

315. No se cuenta con un plan nacional para el desarrollo de la juventud y la adolescencia. En el área rural existe muy poca oportunidad de acceder a los servicios.

316. No se logran impactos desde el momento que no están detallados en un plan. La Violencia basada en Género se encuentra en etapa de denuncia.

317. No existen planes, equipos de trabajo interinstitucionales. No se tiene un perfil epidemiológico que evidencie las causas de consulta población adolescente.

318. No existen estadísticas desagregadas por sexo.

### **Efectos**

319. Complicaciones en su salud, se deterioran las condiciones de vida, se incrementa el riesgo de morir por causas prevenibles, aumento de riesgo de contraer VIH/SIDA. Aumento de embarazos, Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género.

La población adolescente no es prioritaria, pero está dentro del marco de prioridades de la Secretaría de Salud.

### **Artículo 13**

320. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;

c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

321. En el Artículo 74, de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer se establece el acceso de las mujeres a los beneficios de la Ley de Reforma Agraria en igualdad de condiciones con el hombre.

322. Con relación al Estado la Institución que tiene competencia directa es el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), el cual inició operaciones el 7 de abril de 1980 y desde esa fecha ha venido apoyando al/la micro/a, pequeño/a y mediano/a productor/a.

323. Es hasta el año 2003 que la cartera de préstamo se clasificó por préstamos a través del plan operativo anual. Es importante resaltar que dentro de los objetivos específicos del POA de BANADESA, se contempla “Promover la equidad de género con la participación equitativa de hombres y mujeres que permita el fortalecimiento y la ampliación de oportunidades en igualdad de condiciones”. También se planifican las metas físicas y financieras, es decir el número de mujeres que serán beneficiadas con créditos y un monto específico en relación con los hombres.

324. Es importante resaltar que dentro de los objetivos específicos del POA de BANADESA, se contempla “ Promover la equidad de género con la participación equitativa de hombres y mujeres que permita el fortalecimiento y la ampliación de oportunidades en igualdad de condiciones”. También se planifican las metas físicas y financieras, es decir el número de mujeres que serán beneficiadas con créditos y un monto específico en relación con los hombres.

#### **Fondos de fideicomiso**

325. En BANADESA la mujer ha sido muy favorecida con los fondos en fideicomiso, pudiendo mencionar que se han administrado los fideicomisos siguientes:

326. AMI-MUJER: Por estar en la actualidad con una mora alta el fideicomiso se descapitalizó y actualmente la Institución solamente hace la labor de recuperación.

327. Cajas Rurales: Sigue funcionando y se atienden a aquellos prestatarios que tienen un buen record crediticio con el Banco. El techo es de L. 150,000.00 se financia comercio, industria, ganadería de engorde.

328. Cooperativas de Mujeres: Éste fondo se dejó de administrar en BANADESA para ser trasladado a la Cooperativa de Mujeres de acuerdo al Decreto No. 222-2001.

#### **Cuadro No. 16**

<i>Nombre de la Cooperativa</i>	<i>Monto (L.)</i>
Cooperativa Mixta La Prosperidad	2 180 000.00
Cooperativa Mixta Mujeres Unidas	3 000 000.00
Emprendedoras Altos del Paraíso	500 000.00
Cooperativa Mixta Unidas para Progresar	1 520 000.00
Cooperativa Mixta Mujeres en Acción	1 000 000.00
Cooperativa Mixta Mujeres de la Sierra	1 800 000.00
<b>Total</b>	<b>10 000 000.00</b>

329. Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas: En éste fideicomiso el 100% de los préstamos van dirigidos a las mujeres y el techo de los créditos se les incrementó de L. 40,000.00 a L. 150,000.00, según adendum firmado por el Ministro de Finanzas, el Presidente Ejecutivo de BANADESA y el Director del INA, el 7 de octubre de año 2003. (Se adjunta copia de dicho adendum).

330. El fideicomiso Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas, el Banco lo administra desde el 24 de noviembre de 1999. A la fecha se han atendido solicitudes de crédito a 390 Mujeres para diversos rubros.

331. Con el fideicomiso de las Cajas Rurales el 70% de los créditos se otorgan a la Mujer y el 30% restante a los hombres.

332. A continuación se detalla la Cartera del Fideicomiso de la Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas y Cajas Rurales.

Cuadro No. 17  
**Cartera De Fideicomisos  
Cajas Rurales**

<i>Año</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Otorgado</i>	<i>Desembolsado</i>
2000	11	979 802,00	979 802,00
2001	50	5 153 232,80	5 072 831,80
2002	54	6 415 698,36	6 318 298,36
2003	6	665 809,60	593 952,00
2004	38	4 778 005,00	4 729 005,00
2005	2	380 000,00	380 000,00
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>18 372 547,76</b>	<b>18 073 889,16</b>

Cuadro No. 18  
**Cartera De Fideicomisos  
Confederación Hondureña De Mujeres Campesinas**

<i>Año</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Otorgado</i>	<i>Desembolsado</i>
2001	14	550 000.00	533 000.00
2002	11	464 000.00	464 000.00
2003	6	240 000.00	240 000.00
2004	11	790 000.00	790 000.00
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>2 044 000.00</b>	<b>2 015 800.00</b>

333. BANADESA integra los Comités de Crédito de las Cajas Rurales de la Confederación Hondureña de Mujeres Campesinas, y analiza que todas las solicitudes de crédito cumplan los requisitos que se exigen a través de los Convenios.

334. Asimismo, conjuntamente con INA y las Organizaciones Campesinas como CNC, COCOCH, CHMC, ALCOHMUJER, ayudan en el otorgamiento del crédito.

335. Estos créditos van dirigidos exclusivamente al área rural. En conclusión podemos decir que los avances son los siguientes:

336. En BANADESA ya se dieron instrucciones al Departamento de Tecnología para que clasifique la cartera de préstamos por sexos.

337. Cada año se incluyen metas físicas y financieras en el Plan Operativo de la Institución.

338. Se están realizando esfuerzos para que la mujer tenga participación en los Comités de Créditos.

339. Se ha avanzado en la comercialización de productos artesanales como carteras, fajas, gorras, billeteras para ser exportadas a los Estados Unidos. Esta actividad la está realizando la Caja Rural No. 1 y No. 2, las que están ubicadas en Concordia, Departamento de Olancho.

340. Las Confederaciones Campesinas han sido las pioneras en apoyar la participación de la Mujer para optar al crédito a través de garantías fiduciarias avaladas por ellas mismas.

341. Es importante mencionar que con el Fideicomiso, Locatarios y Vendedores Ambulantes del Distrito Central de una cartera de 564 clientes, 350 son mujeres que se dedican al comercio; cancelan sus préstamos de forma excelente, con lo cual queda demostrado que la mujer hondureña tiene cultura de pago.

342. Es importante hacer notar que la información estadística es muy reducida debido a que la cartera de préstamo no estaba clasificada por sexo, pero el apoyo que se le ha brindado a la mujer ha sido significativo.

343. La Secretaría de Industria y Comercio (SIC), a través de la Dirección General de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía (DIFOMIPYME-SSE), esta trabajando en diversas actividades que mejoran la oportunidad de desarrollo del Comercio y la Industria apoyando a la micro, pequeña y mediana empresa.

344. El Instituto Nacional de la Mujer realiza y ha realizado una serie de acciones tendientes a lograr el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres entre ellas las siguientes:

a. Suscripción y operativización de convenios con la Secretaría de Industria y Comercio, Escuela Agrícola el Zamorano para transversalizar Género en los planes, programas y proyectos de dichas instituciones:

b. Para impulsar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres se promovió y organizó el Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América, lográndose su incorporación al Sistema Centroamericano de Integración Económica, siendo fuertemente impulsadas estas acciones por la Ministra del Instituto Nacional de la Mujer de Honduras que tenía la Presidencia Protempore a nivel Centro Americano.

c. Desde el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) se logró la gestión e implementación del Proyecto de la Agenda Económica en el área Centroamericana.

d. Impulsar los sistemas de información con enfoque de género para visualizar la participación de las mujeres en las actividades económicas.

e. Formulado un Manual de Comercialización y negociación para mujeres empresarias.

f. Para contribuir al posicionamiento de la equidad de género en la Agenda económica Centroamericana se ejecuta actualmente el Proyecto Agenda Económica y Apertura Comercial.

g. Fortalecimiento a las mujeres de la micro, pequeña mediana empresa, a través de procesos de capacitación tendiente a incorporar la participación de las mujeres en procesos productivos;

h. Desarrollo de jornadas de sensibilización y capacitación de la política de competitividad y apoyo a las MIPYMES, así como identificar y visibilizar las oportunidades que tienen las mujeres en los regímenes económicos.

i. En coordinación con el Instituto Hondureño de Formación Profesional y la Secretaria de Industria y Comercio se han realizado jornadas de trabajo para dar a conocer los procesos de organización administrativa y jurídica de las empresas.

j. Se han realizado diversos estudios para identificar la situación de las mujeres en el área económica.

k. Se realizó un estudio sobre mecanismos financieros y estrategias operativas para el acceso de las mujeres al crédito.

l. Promoción e implementación del Modulo de Acceso a Recursos Productivos en la Empresa.

m. Participación en diferentes Mesas de carácter económico, para operativizar la Estrategia de Reducción de la pobreza y lograr la participación de las mujeres.

345. En las Fuerzas Armadas, existen programas para el esparcimiento y deportes en igualdad de condiciones para el hombre y las mujeres, realizándose competencias deportivas de equipos combinados o compuestos exclusivamente por mujeres. No así en el resto de la población.

a. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiple del Instituto Nacional de estadísticas.

b. Participación en la formulación de una Ley de fomento a la Competitividad con enfoque de género, en la cual el Instituto Nacional de la Mujer forma parte de la estructura superior de la Comisión Nacional para la Micro Pequeña y Mediana Empresa.

c. Participación en diferentes Mesas de carácter económico, para operativizar la Estrategia de Reducción de la pobreza y lograr la participación de las mujeres.

346. En las Fuerzas Armadas, existen programas para el esparcimiento y deportes en igualdad de condiciones para el hombre y las mujeres, realizándose competencias deportivas de equipos combinados o compuestos exclusivamente por mujeres. No así en el resto de la población.

#### Artículo 14

347. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales como son:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias;
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

348. Situación de la mujer campesina en Honduras. Tomaremos como “rural” a la población residente en comunidades menores de 2,000 habitantes, aunque dicha definición no incluye a todo el ámbito del “agro”.

349. Según el Instituto Nacional de Estadísticas la población femenina en edad de trabajar (de 10 años o mas) es de 2,671.004, de las cuales solo clasifican como población económicamente activa el 32%., equivalente a mas de 330 mil mujeres, quedando unas 850 mil mujeres como económicamente inactivas (anónimas para las estadísticas económicas), aunque estén dedicadas a actividades productivas u otras de carácter informal.

350. En suma, se identifican aproximadamente unas 45,000 mujeres campesinas, reconocidas como tales (visibles), que se dedican a actividades agrícolas y que están inscritas en su mayoría en el grupo de pequeñas o medianas productoras (PMP) agrícolas. En el área rural, las mujeres que tienen ocupación reconocida, tienen un nivel de ingreso mensual ligeramente mayor que el de sus contrapartes del sexo masculino (L. 1,869 vrs 1,804). A nivel de empleados públicos no se encuentran diferencias sustanciales pero entre los empleados de “cuenta propia”, el ingreso de las mujeres es 59% mayor que el de los hombres.

351. Por otro lado, estimaciones específicas muestran que el promedio de ingreso de las mujeres mayores de 15 años del área rural, no alcanza los L. 850 por mes, en

tanto el promedio del hombre está en el orden de L. 1,200 por mes. La explicación a la relativa disparidad de ingreso está dada por la alta proporción de profesionales (profesoras, enfermeras, contables y administradoras) y otras ocupaciones no agrícolas, que elevan el salario monetario de la PEA rural y no tanto por los niveles de productividad agrícola, en donde la mujer tiene desventaja según cifras de la Encuesta Agrícola del 2001.

352. Comparando rendimientos por manzana, la mujer obtiene el 87% de maíz, el 67% de arroz, el 12% maicillo y el 114% del fríjol, que son cultivos que mayor absorción de mujeres presentan.

353. No obstante que contamos con la Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola, la cual establece en su artículo 79 el acceso de la mujer a la tierra algunos estudios señalan que existen limitaciones de índole civil (se titula tierras a nivel individual, en pareja solo de unión de hecho y matrimonio, si así lo solicita.

354. Con relación a la igualdad de oportunidades, acceso y resultados, los derechos otorgados son satisfactorios porque estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la condición y posición de las mujeres dentro de la sociedad y que también puedan ser sujetas de crédito. Efectos sobre las mujeres: Cambios en la condición posición de las mujeres, mejor calidad de vida y acceso a los procesos productivos.

355. Hay poca participación de la mujer campesina debido a la exclusión y limitación desde el punto de vista legal. Para corregir el problema, el Estado ha incorporado iniciativas en la Política de Estado del Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras.

356. Podemos afirmar que en el marco de la Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño (PEGAH) se tipifica el acceso de la mujer a los recursos productivos, entre ellos la tierra, acción misma que es retomada en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras.

357. Se tiene titulación de tierras a nombre de las mujeres, empresas campesinas y en pareja en bajo porcentaje.

358. Según el Instituto Nacional Agrario (INA), de 1983 a diciembre de 2004, hay 201,506 títulos de propiedad, de los cuales 51,195 corresponden a mujeres y 150,311 a hombres, en el Sector Independiente. Al 2003, 22 títulos a empresas campesinas.

Cuadro No. 19

**Títulos de tierra asignados a los y las Hondureñas**

Años	Títulos Mujeres	Títulos Varones	Total	Porcentaje participación mujeres
1995	2 932	9 189	12 121	24,19
1998	4 887	14 083	18 970	25,76
2000	3 994	12 070	16 064	24,86
2003	1 478	4 426	5 904	25,03
	13 291	39 768	53 059	25,04

Fuente: INA División de Títulos de Tierra. Informe de Títulos emitidos a hombres y Mujeres 1995, 1998, 2000,2003 del sector independiente.

359. El Sector Público Agrícola ha incorporado a las organizaciones campesinas de mujeres y mixtas en la formulación de políticas y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo rural (Ejemplo: Política para la Equidad de Género en el agro Hondureño, Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras, Plan estratégico del Sector Agroforestal-medidas prioritarias 2004-2006).

360. En algunas instituciones del sector existen estructuras nacionales organizativas para la ejecución de acciones para el fortalecimiento del sector campesino: Promoción, capacitación, asesorías, servicios, asistencia técnica, apoyo financiero, etc. También se han ejecutado firmas de convenios con instituciones afines, coordinaciones y alianzas específicas para la mujer y por ende de la familia campesina. Por otra parte en algunas instancias se han creado mecanismos fortalecer la comercialización de productos, tal es el caso del Centro de Negocios del Sector Campesino, Centros de acopio en el INA.

361. Las Instituciones del Sector Público Agrícola han coordinado acciones con el Ministerio de Salud y Planificación Familiar para la capacitación dirigida a las mujeres productoras (talleres, charlas y cursos) sobre salud sexual y reproductiva (programas / proyectos y de transferencia tecnológica adscritos a DINADERS, DICTA, DIGEPESCA, INA).

362. En La Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el medio Rural de Honduras se crea el Servicio de Educación Agrícola, Capacitación y Desarrollo Agro empresarial, el cual centra sus esfuerzos en desarrollar un sistema público-privado de capacitación y desarrollo agro empresarial, articular estrechamente el sistema de capacitación no formal, la investigación y transferencia tecnológica, proceso formador, informador y que provea capacidades tecnológicas, estableciendo un vínculo estratégico entre los creadores y beneficiarios de la riqueza.

363. Organización y Gestión de financiamiento para capacitación y creación de cajas rurales en diferentes departamentos del país en las áreas de influencia de los Proyectos de Desarrollo Rural, beneficiando a grupos de mujeres y mixtos. Organización y capacitación de grupos de mujeres para el acceso a recursos productivos tales como; de semillas e insumos y herramientas para sus diferentes cultivos, paquetes tecnológicos sobre agricultura orgánica, núcleos de intercambio tecnológico (NIT) en ganadería, apicultura, y porcinos. Con ello se logran las oportunidades al acceso, a las oportunidades económicas, en consecuencia se logra mejorar la calidad de vida.

364. A través de la capacitación en incidencia política se ha logrado que las mujeres participen en actividades comunitarias con toma de decisiones, e inciden en la formulación, gestión, negociaciones, ejecución y monitoreo de sus proyectos productivos y sociales, así como presentación de propuestas. Se han desarrollado 1,500 eventos de capacitaciones anuales, beneficiando a un promedio de 80,000 hombres y mujeres productores/as, técnicos/as y alumnos/as de diferentes instituciones educativas y grupos étnicos, especialmente del Litoral Atlántico e Islas de la Bahía. Con la creación de la Escuela de Mayordomos, los/as trabajadores/as del campo tienen la oportunidad de capacitarse en técnicas agrícolas aplicadas a procesos productivos agro empresariales, sistemas de cultivo y técnicas de producción pecuaria.

365. A través de la Cuenta del Milenio, se han gestionado recursos para el desarrollo del Sector Agroalimentario por un monto de 40 millones de dólares, la comunidad internacional destinará la cantidad de 187.6 millones de dólares para la ejecución de 58 medidas de políticas contenidas en el Plan Estratégico Sectorial 2004-2006. Con la Ley de Fortalecimiento del Sector Agropecuario, el Gobierno consolidó en un solo instrumento jurídico, el alivio, la readequación, el refinanciamiento y la rehabilitación de las deudas, beneficiando a más de 13,000 productores; con las gestiones de la SAG se han consolidado dos empresas en seguros agrícolas. La suma protegida es de 1,175 millones de lempiras, con lo cual se aseguran 50 mil hectáreas de cultivos contra la sequía, inundaciones, exceso de lluvia y vientos fuertes; esta cifra se ha triplicado en estos últimos tres años.

366. Se han construido sistemas de riego en 40 mil hectáreas en tres años se han incorporado al riego 23,000 hectáreas beneficiando a más de 43,000 familias de pequeños productores rurales. Éste avance representa el 29% de lo realizado en los últimos 50 años. La SAG ha beneficiado a las mujeres campesinas con obras de infraestructura como: porquerizas, estanques para peces, apiarios, gallineros, centros de acopio, trojas mejoradas, casetas secadoras, sistemas de micro riego, construcción de alcantarillas, puentes vehiculares, letrinas, sistemas de captación de aguas lluvias, fogones mejorados, ampliación y mejoras de sistemas de agua, mejoras a sistema de recolección de agua, instalación de pluviómetros, etc. Actualmente se están desarrollando los Proyectos de Escuela Saludable (PES) dirigido a las escuelas rurales, los beneficiarios son los niños y niñas capacitación a mujeres para tener logros con rubros de aves de corral, horticultura integrada y asistencia técnica permanente. Proyecto de Piscicultura Rural, beneficiando comunidades, aldeas y caseríos con bajo índice nutricional y para la seguridad alimentaria. También se brinda Capacitación Técnica sobre el manejo y cultivo de tilapia, cosecha y comercialización (para más información ver memoria anual 2002-2003-2004 de SAG en los incisos sobre Desarrollo de la Infraestructura rural y de riego).

367. La Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, plantea que “los diferentes análisis de las encuestas de hogares, establecen que la pobreza tiende a afectar proporcionalmente más a las mujeres que a los hombres, especialmente cuando la mujer tiene la obligación de dirigir un hogar, sin la presencia efectiva de un compañero”

368. Actualmente, el Gobierno de la República está procurando la transversalización de género en la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, a través de la implementación de las seis Mesas Sectoriales: Educación, Salud, Agua y Saneamiento Agroforestal, Seguridad y Justicia, Sectores Productivos e Infraestructura.

369. Para tal efecto, el 10 de marzo de año 2005, se efectuó el relanzamiento de las Mesas Sectoriales, donde el Gobierno ha dado relevancia estratégica al enfoque sectorial, a fin de coordinar el apoyo a los programas de gasto público y optimizar la utilización recursos, en éste sentido se ha adoptado el enfoque SWAP (Sector Wide Approach) como una herramienta de planificación y presupuesto.

370. El enfoque de Equidad de Género aparece como eje transversal junto a otros cinco: Macroeconomía y Competitividad, Ambiente y Riesgos, Descentralización y Transparencia. El INAM es la entidad rectora del proceso de transversalidad de género e integra las diferentes mesas acotadas anteriormente.

371. El objetivo de mejorar la equidad de género, requiere de un esfuerzo consistente de transversalización de la Política Nacional de la Mujer y su correspondiente Plan. Las mujeres no podemos ser consideradas un “grupo específico” no solo por que representamos el 50 por ciento de la población, sino por que somos parte de todos los grupos sociales, con necesidades particulares.

372. Las reformas estructurales contradicen el objetivo de elevar el nivel del capital humano, especialmente en materia de salud y educación, toda vez que el FMI presiona al gobierno para la reducción de los “gastos sociales”, como medio para reducir el déficit fiscal. Las pretensiones del gobierno de reducir los beneficios sociales del magisterio y trabajadores de la salud dan cuenta de dicha contradicción.

373. El condicionamiento impuesto por el FMI al gobierno de Honduras por medio del cual se supedita la entrada del país a la Iniciativa de Países Altamente Endeudados, así como la liberación de fondos para la ERP, al cumplimiento de un paquete de medidas macroeconómicas, ponen en evidencia la supremacía de los intereses del capital transnacional, por encima de cualquier consideración de reducción de la pobreza.

374. Una política agropecuaria integral, deberá incluir la seguridad alimentaria; para lo cual es imperativo desarrollar una reforma agraria con criterios de equidad social y de género, que además de garantizar una redistribución justa de la tierra, articule políticas públicas para el aseguramiento de la salud, la educación, la capacitación técnica y el crédito. Las políticas agrarias presentan una tendencia regresiva. Los desalojos a campesinos y campesinas que demandan tierra para trabajar, el debilitamiento institucional del INA, las restricciones en los servicios de crédito y riego, entre otros, son contrarias a los objetivos contenidos en la ERP en lo que respecta al sector rural.

375. Tanto el hombre como la mujer militar pueden dedicarse a actividades personales tanto en el ambiente urbano como rural, sin menoscabo del servicio; participando en todo tipo de actividades y beneficiándose de todos los programas estatales.

#### **Artículo 15**

A. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la Ley.

B. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

C. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

D. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

376. A través de instituciones del sector agrícola (SAG, INA), se realizan procesos de capacitación, organización y trámites legales para que mujeres y hombres

campesinos legalicen sus grupos en empresas. Asimismo, se impulsa y apoya para trámites legales de propiedad intelectual (personalidades jurídicas, registros sanitarios, licencias ambientales, códigos de barra, etc.).

377. Las mujeres y los hombres en las Fuerzas Armadas tienen igual tratamiento legal, Capacidad jurídica civil, en todas las manifestaciones, en igualdad de condiciones, es nula toda cláusula contractual que restrinja, limite o renuncie los derechos personales de los miembros de las Fuerzas Armadas y Libertad de circulación, residencia y movimiento, aunque por Ley el domicilio de los militares, será siempre el de su asignación; sin distinción alguna.

378. En el Código de Familia también se contempla, como medida para asegurar el sostén de la familia, la Constitución del Patrimonio Familiar.

### **Artículo 16**

A. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su Estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

B. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

379. El Código de *Familia* significa un avance en cuanto al marco jurídico con que *el Estado* hondureño regula la institución familiar a través de otras *Leyes* como el

*Código Civil*, ya que enfatiza en la necesidad de “garantizar la *igualdad* jurídica de los Cónyuges y de los hijos entre sí”. (Art. 2).

380. En el Artículo 2.- del Código de familia, Es deber del *Estado* proteger la familia y las instituciones vinculadas a ella, así como el de garantizar la igualdad jurídica de los Cónyuges y de los hijos entre sí.

381. El Artículo 4.- del Código de Familia define para los efectos de *constitución* de la familia, la *Ley* reconoce el *matrimonio* civil y la unión de hecho; en relación con los menores, la *adopción* se hará de conformidad con lo que determina el presente Código.

382. Aún con las debilidades que pueda presentar, éste establece una serie de mecanismos a través de los cuales se garantiza a *la mujer igualdad* frente al hombre en una relación de pareja. Al mismo *tiempo*, protege a los menores, estableciendo expresamente la obligación de los padres “a proporcionar a los hijos los *medios* necesarios para su *desarrollo* y formación integral”. (Art.7).

383. Muchos son los obstáculos con que, principalmente las mujeres y los menores, se encuentran para que éste Código se aplique a cabalidad. Estas limitaciones tienen que ver con cuestiones sociales, económicas y con los mismos mecanismos de aplicación de la *justicia* que existe en el país.

384. Sin embargo, uno de los obstáculos más grandes es el que tiene que ver con el desconocimiento que, la mayoría de las mujeres, tienen sobre los hijos. Y, en muchas ocasiones, aunque sepan que gozan de determinados *derechos*, pesa más la *presión* social y el temor o vergüenza a enfrentarse al esposo o compañero de hogar en el marco de los tribunales de *justicia*.

385. En los casos no previstos en éste Código se aplicarán los *principios* generales del Derecho, las *normas* establecidas en los convenios o *tratados internacionales*, debidamente aprobados y las disposiciones del Código Civil, Código de *Procedimientos en materia* civil, *Ley* del Registro Nacional de las Personas y demás Leyes que tengan relación directa con el Código de Familia.

386. Así mismo el Artículo 14.- del Código de Familia establece que el matrimonio se funda en la igualdad de derechos y *obligaciones* de ambos cónyuges y en su celebración deben cumplirse todos los requisitos y llenarse las formalidades que éste Código establece.

387. En la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en el Título II de los Derechos de Igualdad de Oportunidades se establecen en el área de la Familia la igualdad de derechos entre el hombre y la Mujer en sus relaciones de pareja. Regulándose en esta Ley todo lo concerniente a las responsabilidades de la familia, el reconocimiento de la Unión de Hecho y sus efectos.

388. En las Fuerzas Armadas se le da cumplimiento, respecto a las libertad de matrimonio, derechos y responsabilidades entre padres, y para con los hijos, libertad de números de hijos, adopción, tutela curatela, derechos personales, de propiedad, etc.

**Bibliografía**

1. Constitución de la República de Honduras
2. Código de Trabajo
3. Código de la Niñez y de la Adolescencia, Honduras, 1996
4. Reglamento sobre el Trabajo Infantil
5. Convenios Internacionales OIT
6. Convención de los Derechos del Niño (Ratificada en 1990 Dec. No. 75-90)
7. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Raficiado 1980, Dec. No. 960)
8. Código de Familia, mayo de 1984 mediante el Decreto no. 76-84
9. Código Penal Contenido en el Decreto no. 144-83

**Leyes**

10. La Ley Contra la Violencia Doméstica, Aprobada a través del Decreto no. 132-97 del 15 de Noviembre de 1997
11. La Ley de Igualdad de Oportunidades, Aprobada a través del Decreto no. 34-2000 del 28 de Abril de 2000.
12. La Ley de Creación del Instituto Nacional de la Mujer, Decreto no. 232-98 del 11 de Febrero de 1999.
13. La Ley Electoral: Decreto no. 44-2004 del 15 de mayo de 2004: Título 6 artículos 98 al 105.
14. Ley del Salario Mínimo: Acuerdo Ejecutivo No. STSS-154-2000 emitido en el Diario La Gaceta No. 29320 del 6 de noviembre de año 2000 que se refiere al Bono Educativo.
15. La Ley del VIH-SIDA, aprobada mediante Decreto no. 147-99 en el mes de septiembre de 1999.

**Políticas**

16. La Política Nacional de la Mujer: Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2002-2007, elevada a Política de Estado en el período de gobierno del Licenciado Ricardo Maduro a través de Decreto Ejecutivo.
17. La Creación del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) creado por Ley en 1998, cuya finalidad es la protección integral de la niñez, adolescencia y la plena integración de la familia.
18. La Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño 1999-2015, elaborada a través de un proceso de trabajo con el Movimiento de Mujeres campesinas aprobada por el Congreso de Desarrollo Agrícola en el mes de marzo de 2000.
19. Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Medio Rural de Honduras, 2004-2021.

20. La Política de Salud Sexual y Reproductiva, aprobada por la Secretaría de Salud en Noviembre del año 1999, siendo el Secretario de esta dependencia el Doctor Plutarco Castellanos; asimismo, se han creado normas nacionales de atención de salud materno-neonatal con Acuerdo No. 4562 del 31 de Diciembre de 2004.

21. Política Nacional de Salud Mental, aprobada por la Secretaría de Salud el 14 de enero del 2004, por Acuerdo No. 028.

### **Mecanismos**

22. El instituto Nacional de la Mujer (INAM)

23. La Fiscalía Especial de la Mujer, creada en Junio de 1994 adscrita al Ministerio Público.

24. Consejerías de Familia, dependencias insertas en la Secretaría de Salud, creadas por Acuerdo No. 0079-93 e implantadas en 1995.

25. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, creado en el año 1995.

### **Convenios y reglamentos, otros**

26. Bases Programáticas del Programa Nacional de Salud Integral al Adolescente. Secretaría de Salud.

27. Manual de Normas de Atención Integral para los y las Adolescentes. Secretaría de Salud 2002.

28. Salud y Desarrollo de Adolescentes y Jóvenes. Programa Nacional de Salud Integral al Adolescente. Secretaría de Salud, ASDI, OPS/OMS.

29. Normas y procedimientos para el Abordaje de la Violencia Intrafamiliar Doméstica. Secretaría de Salud

30. Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud. Año 1995.

31. Acuerdo No. 4562. Secretaría de Salud 31-12-2004

32. Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Acuerdo Ejecutivo no. SSTSS-001-2002, Gaceta no. 29691 del 25 de enero de 2002. Artículo 430, Capítulo XXVII

33. Convenios entre la Secretaría de Trabajo y el INFOP en el año 1996 para beneficiar a la formación profesional de las personas discapacitadas.

34. Memoria Consulta Nacional sobre el Trabajo Infantil en Honduras. Secretaría de Trabajo/IPEC/UNICEF. 1998

35. El Trabajo Infantil Doméstico en Honduras. Secretaría de Trabajo/IPEC 2003

36. Decreto no. 103. Ley del Salario Mínimo, Diario Oficial La Gaceta 03/06/1971

37. Tribunal Supremo Electoral

38. Encuesta de Hogares. INE, 2000-2004

39. Censo Poblacional 2000. INE

40. Conferencia de Derechos Humanos (Viena 1993)
41. Conferencia sobre Desarrollo Social (Copenhague 1995)
42. Conferencia sobre la Mujer (Beijing 1995)
43. Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
44. Encuesta Permanente de Hogares a Propósitos Múltiples. Octubre 1995 INE
45. Código de la Familia, recopilado, Abogado Jorge Fernando Martínez Gabourel, Oficial de Capacitación, Registro Nacional de las Personas de Honduras
46. Como Vivimos la Pobreza y Qué Tipo de Desarrollo Queremos las Mujeres Hondureñas, COFEMUN, 2004.
47. Boletín de Estadísticas Hospitalarias 2003. Secretaría de Salud
48. Boletín de Estadísticas Ambulatorias 2003. Secretaría de Salud
49. Evaluación del Impacto del Segundo Plan Estratégico Nacional (PENSIDA) en la Prevención del VIH en Honduras, Secretaría de Salud, POLICY 2004.
50. II Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA 2003-2007. CONASIDA, Secretaría de Salud, ITS/VIH/SIDA.
51. El VIH/SIDA en Honduras, Informe Ejecutivo 2002 CONASIDA. Secretaría de Salud, USAID.
52. Informe al Honorable Congreso Nacional. Ministerio Público 1998.
53. Cinco Años Decisivos. Ministerio Público 1999
54. Ministerio Público: Un Desafío. Ministerio Público 1999.
55. Memoria Anual. Ministerio Público 1996
56. Informe Anual de Labores. Ministerio Público. 1999
57. Estadísticas de Alevines. DIGEPESCA
58. Convenio de Administración de Fondos entre Secretaría de Finanzas / BANADESA / INA.
59. Addendum al Convenio de Administración de Fondos Suscrito el 24 de Noviembre de 1999 entre la Secretaría de Finanzas / BANADESA / INA
60. Addendum II al Convenio de Administración de Fondos Suscrito el 24 de Noviembre de 1999 entre la Secretaría de Finanzas / BANADESA / INA
61. Decreto No. 222-2001. Diario Oficial La Gaceta. 28-02-2002
62. Acuerdo Ejecutivo No. SSTS-154-2000. Diario Oficial La Gaceta. 06-11-2000
63. Estadísticas Área Violencia Doméstica. Ministerio Público. 2000-2004
64. Casos de SIDA 1985-2004. Departamento ITS/VIH/SIDA/TB
65. Informe Estadístico Mensual de la Situación del VIH/SIDA. 10-2004, Departamento ITS/VIH/SIDA/TB.
66. Secretaría de Trabajo y Prevención Social. Personas Atendidas 2001-2004

67. Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficio No. 248-SGAE. Mayo 2005
68. Personal que Labora en las Fuerzas Armadas por Sexo. Secretaría de Defensa 2005.
69. Planillas Pre-Candidatos Elecciones Internas 2005. Diario El Heraldó. 13 de enero 2005.

**Informes entregados por entes**

70. Secretaría de Salud Pública
71. Secretaría de Trabajo
72. Secretaría de Economía y Comercio
73. Secretaría de Relaciones Exteriores
74. Secretaría de Cultura, Artes y Deportes
75. Secretaría de Agricultura y Ganadería
76. Secretaría de Recursos Naturales
77. Secretaría de Defensa
78. Fiscalía Especial de la Mujer
79. Instituto Nacional Agrario INA.

**Fuentes de Información Utilizadas para los Indicadores**

1. Secretaría de Salud Pública
2. Instituto Nacional de la Mujer
3. Secretaría de Educación
4. Secretaría de Trabajo
5. Secretaría de Economía y Comercio
6. Secretaría de Relaciones Exteriores
7. Secretaria de Cultura, Artes y Deportes
8. Secretaría de Agricultura y Ganadería
9. Secretaria de Recursos Naturales
10. Secretaría de Gobernación
11. Secretaría de Defensa
12. Secretaría de Finanzas
13. Secretaría de Turismo
14. Corte Suprema de Justicia
15. Fiscalía Especial de la Mujer
16. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INE
17. Instituto Nacional Agrario INA

18. Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS
19. Centro de Documentación. Secretaría de Salud

**Siglas utilizadas**

BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CDM	Centro de Derechos de la Mujer
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CEM-H	Centro de Estudios de la Mujer de Honduras
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CES	Consejo Económico Social
CESAMO	Centro de Salud Médico Odontológico
CESAR	Centro de Salud Rural
CIM	Comisión Interamericana de la Mujer
CIPD	Conferencia Internacional de Población y Desarrollo
COFEMUN	Colectivo Feminista de Mujeres Universitarias
DGIC	Dirección General de Investigación Criminal
IHNFA	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INFOP	Instituto de Formación profesional
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
SSR	Salud Sexual y Reproductiva